



SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

PAGINA

Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.260

Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.261

Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que

PAGINA

presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.261

Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.262

Orden de 11 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, S.A. en los Hospitales del SAS de La Línea y de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 10.264

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Francisco Martín-Lagos Canteras, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada. 10.265

Orden de 24 de noviembre de 1992, por la que se

nombran con carácter definitivo funcionarias en prácticas y se declaran aptas en fase de prácticas a doña Montserrat Claro Fernández y doña María Gálor Alcalá Salmerón, que superaron el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la modalidad de ingreso en la Función Pública Docente. 10.265

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. 10.266

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en la Escuela Administrativa de esta Universidad. 10.273

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas

selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad. 10.279

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de esta Universidad. 10.285

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. 10.291

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2066/87, interpuesto por don Juan de la Torre Merino, expediente núm. 657, en materia de incompatibilidades. 10.297

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3679/88, interpuesto por doña Josefa Medina Ruiz, expediente núm. 3498, en materia de incompatibilidades. 10.297

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2672/89, interpuesto por doña María del Carmen Dulanto Campos, expediente núm. 5304, y don Rafael Alberto Armijo Lozano, expediente núm. 2314 en materia de incompatibilidades. 10.298

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2933/89, interpuesto por don Diego Rodríguez Varela, expediente núm. 6465 en materia de incompatibilidades. 10.298

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 153/90, interpuesto por don Jesús Tarres Abril, expediente núm. 577 en materia de incompatibilidades. 10.298

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 720/90, interpuesto por don Manuel Zafra Cobo, expediente núm. 2303 en materia de incompatibilidades. 10.298

Resolución de 4 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/92. 10.298

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5234/92. 10.299

Corrección de errata a lo Orden de 28 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Patronato Provincial de la Vivienda de la Diputación Provincial de Cádiz a la Empresa Pública Municipal del Ayuntamiento de Ubrique, para la construcción de viviendas sociales de protección oficial (BOJA núm. 116, de 12.11.92). 10.299

Corrección de erratas a lo Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta autorización a lo permuta de unas parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Jun (Granada) por una finca propiedad de don José Guillermo Serrano Tubío. (BOJA núm. 117, de 14.11.92). 10.299

Corrección de errata a lo Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayun-

tamiento de Motril (Granada) a la empresa Visógsa, para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 117, de 14.11.92). 10.299

Corrección de erratas a lo Orden de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Insserso, para la construcción de una residencia de ancianos (BOJA núm. 117, de 14.11.92). 10.299

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PD. 2217/92). 10.299

Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Marbella. (Málaga) (PD. 2232/92). 10.300

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del IV Curso Básico de Contabilidad Pública Local y Desarrollo Presupuestario. 10.300

Resolución de 25 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas cuarenta y una subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.301

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 815/1992 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 6 de mayo de 1992, por la que se confirma la sentencia recaída en los autos 891 a 905/87 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Córdoba con fecha 1 de abril de 1989, en la demanda formulada por doña Eloísa Ruiz García y otros. 10.302

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mancera, de Sevilla, como agrupación de productores de algodón. 10.303

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones que se citan, editadas por la Consejería. 10.303

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 1044/92 de 27 de julio de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1308/89, seguido a instancia de don Pedro Rodríguez Sánchez y otros. 10.304

Resolución de 20 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Arte y Técnica del Jardín. 10.304

Resolución de 30 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la reclasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). 10.304

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando contratación de Agente Local de Promoción de Empleo en Ayuntamientos de la provincia conforme al Decreto 3/92. 10.305

Resolución de 2 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4.3.91. 10.305

Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por minusválidos en centros especiales de empleo. 10.305

Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 10.305

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de noviembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1992. 10.305

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan dos becas de Introducción a la Investigación destinadas a titulados en FP 2, rama Química. 10.314

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 18 de noviembre de 1992, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 10.314

Orden de 23 de noviembre de 1992, mediante la que se amplía la de 5 de octubre, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992. 10.314

Resolución de 17 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Economía de la Salud para la preparación, difusión y organización de las V jornadas de Economía de los Servicios Sociales. 10.315

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas. 10.315

Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas asistenciales concedidas o emigrantes e inmigrantes y sus familias. 10.315

Resolución de 26 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 10.315

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2064/92). 10.316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MADRID

Edicto. (PP. 2041/92). 10.316

Edicto. (PP. 2042/92). 10.316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

Edicto. (PP. 2230/92). 10.316

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 10.317

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Di-

rección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 10.318

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. 10.318

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio sobre resumen del edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de la línea eléctrica a 132 Kv, con origen en subestación Baza y final en subestación de Canal de Jabalcón, junto al embalse de Negratín, tt.mm. Baza y Zújar (4.436/AT). 10.318

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción Acondicionamiento de la J.P. 2331. tramo: Fuerte del Rey-Andújar. Pk 20,000 al Pk 39,000 (JA-4-J-166). 10.319

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (A.5.323.693/2111). 10.320

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, del expediente de expropiación forzosa Eje Ferroviario Transversal. 10.320

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto. (PP. 1828/92). 10.321

AYUNTAMIENTO DE HUERCAÍ DE ALMERIA

Edicto. (PP. 1937/92). 10.321

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2083/92). 10.321

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncia. (PP. 2211/92). 10.321

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

Anuncio de oferta de empleo público para 1992. 10.322

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Secciones Sindicales de UGT y USO y por el Comité Intercéntricos de la Empresa EMASESA, ha sido convocado huelga desde las 0,00 a las 24,00 horas del día 16 de diciembre de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelgo respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De la anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa EMASESA presta un servicio esencial para la comunidad cual es el abastecimiento y el saneamiento de aguas en Sevilla y su provincia, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la comunidad, afectada colisiona frontalmente con los de-

rechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto o fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelgo que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa EMASESA, encargada del abastecimiento y saneamiento de aguas en Sevilla y provincia, convocado desde las 0,00 a las 24,00 horas del día 16 de diciembre de 1992, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelgo reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

Se cubrirán los servicios con el personal existente durante un día festivo.

Atendiendo a las peculiares circunstancias del momento de época de sequía, se reforzarán:

Dos Hermanas con dos personas en el turno de mañana y dos en el turno de tarde.

Corio del Río con dos personas en el turno de mañana y dos en el turno de tarde.

ORDEN de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 0,00 del día 16 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en su centro de trabajo Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, lo cual ha sido resumido últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, para ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en el citado Hospital, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de la referida salubridad en dicho Hospital colisiona frontalmente con los derechos a la salud y a la vida proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 15, 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), desde las 0,00 horas del día 16 de diciembre de 1992 y con carácter indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarios vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilma. Sr. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

ANEXO

Turno de mañana

12 Limpiadoras y 1 peón para la recogida de basura.

Turno de tarde

5 Limpiadoras y 1 peón para la recogida de basuras.

Turno de noche

1 Limpiadora.

Encargados

1 en el turno de mañana y otra en el de tarde.

ORDEN de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para el día 16 de diciembre de 1992 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de

empresas encargados de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, para ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es clara que la empresa Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogereso, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), por el día 16 de diciembre de 1992 con carácter de indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, se entenderá condicionado al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ORDEN de 9 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Amalis, S.A., en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de «Amalis, S.A.» de Cádiz ha sido convocada huelga desde las 0,00 del día 16 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinido, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en su centro de trabajo Hospital Universitario de Puerta del Mar de Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, para ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es clara que los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación del referido Centro Sanitario y que afecta a los derechos de la salud y de la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto o fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., en su centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, desde las 0,00 horas del día 16 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinido, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

ANEXO

TURNO DE MAÑANA

Sotano

1 Persona

Funciones limpieza interna de la cocina y retirada de basuras.

Planta baja

2 Personas

URGENCIAS GENERALES Y URGENCIAS EN PEDIATRIA

Funciones retiradas de basuras de las zonas que se indican.

Limpieza al 100% en observación y al 50% de salas de yesos y quirófanos.

Retirada de basuras en las consultas en que se realicen curas.

Planta primera

1 Persona

Funciones retirada de basuras de hematología, laboratorios y consultas en las que se realicen curas. De igual forma se hará en radiología.

Limpieza de hemodinámica al 50%.

Atender llamadas urgentes que se produzcan.

Planta segunda

2 Personas

Funciones retirada de basuras de hemodialisis y zonas quirúrgica.

Limpieza al 50% de hemodialisis y zona quirúrgica.

Planta tercera

3 Personas

Funciones retiradas de basuras de todas las unidades, exceptos despachos y vestuarios. Estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Limpieza al 100% de la unidad de cuidados intensivos en la zona donde están ubicados los enfermos.

Limpieza al 100% en paritorios excepto dilatación y despachos.

Limpieza al 50% en quirófanos de ginecología, traumatología y prematuros.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta cuarta

2 Personas

Funciones recogida de basuras de habitaciones de toda la planta exceptos controles y despachos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Limpieza de habitaciones de nuevo ingreso siempre que no exista otra vacía. Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta quinta y sexta

3 Personas

Funciones recogidas de basuras de toda la planta excepto controles y despachos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Limpieza de habitaciones de nuevo ingreso siempre que no exista alguna vacía.

Se entiende por limpieza de habitaciones a recogidas de basuras, limpiezas de camas y limpieza de cuartos de aseos.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta séptima

2 Personas

Funciones de recogidas de basuras de toda la planta excepto controles y despachos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Limpieza de habitaciones de nuevo ingreso siempre que no exista otra vacía. Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos.

En la zona de infecciosos la limpieza se realizará al 100% (habitaciones)

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta octava

1 Persona

Funciones de recogidas de basuras de habitaciones de toda la planta excepto controles y despachos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Limpieza de habitaciones de nuevo ingreso siempre que no exista otra vacía.

Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos.

En la unidad de Trasplantes limpieza al 100% (habitaciones de trasplantes).

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta novena

1 Persona

Funciones de recogidas de basuras de toda la planta exceptos controles y despachos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Limpieza de habitaciones de nuevo ingreso siempre que no exista otra vacía.

Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpiezas de camas y cuartos de aseos.

En la unidad de infecciosos se realizará la limpieza al 100 por 100 (habitaciones)

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

BASURAS

2 Hombres

Funciones retiradas de basuras de todos los huecos de los ascensores.

Dichas basuras serán transportada hasta el horno crematorio o los contenedores correspondientes.

TURNO DE TARDE

Sotano

1 Persona

Funciones limpieza interna de la cocina y retiradas de basuras

Planta baja

1 Persona

URGENCIAS GENERALES Y URGENCIAS EN PEDIATRIA

Retiradas de basuras de estas unidades.

Limpieza al 100% en observación y al 50% en salas de yesos y quirófanos.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Retiradas de basuras de las consultas en las que se hicieran curas.

Planta primera

1 Persona

HEMATOLOGIA, LABORATORIO Y HEMODINAMICA

Retirada de basuras de estas unidades y de las consultas en las que se realicen curas.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta segunda

1 Persona

Funciones limpieza de la unidad de diálisis al 50%

Limpieza de zona quirúrgica al 50%

Recogidas de basuras de estas unidades.

Planta tercera

2 Personas

Funciones de limpieza de la zona quirúrgica al 50%

La unidad de cuidados intensivos se limpiarán al 100% en donde ubiquen enfermos.

La limpieza de los paritorios se realizarán al 100% excepto dilatación y desechos.

La unidad de prematuros se realizarán la limpieza al 50 %.

Se retirarán las basuras de todas y cada una de las unidades y se depositarán en la puerta de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta cuarta

1 Persona

Funciones de retiradas de basuras de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y desechos.

Estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta quinta

1 Persona

Funciones de recogidas de basuras de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y desechos estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta sexta

1 Persona

Funciones de recogidas de basuras de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y desechos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta séptima

1 Persona

Funciones recogidas de basuras de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y desechos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

En la unidad de infecciosos se realizarán la limpieza al 100% (habitaciones)

Planta octava

1 Persona

Funciones de recogidas de basuras de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno excepto controles y desechos, estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta novena

1 Persona

Funciones de recogidas de basuras de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno excepto controles y despacho serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

En la unidad de infecciosos se realizará la limpieza al 100% (Habitaciones).

BASURAS

1 Hombre

Funciones retiradas de todos los huecos de los ascensores.

Dichas basuras serán transportadas hasta el horno crematorio o contenedores correspondientes.

TURNILLO DE 17 A 24 HORAS

3 Personas

Funciones de limpieza de diálisis, quirófanos de urgencias, urgencias generales y de pediatría.

Recogidas de basuras de las unidades donde se realice el trabajo.

Se atenderán todas las llamadas urgentes que se producen.

TURNO DE NOCHE

3 Personas

Funciones de limpieza de diálisis, quirófanos de urgencias, urgencias generales y de pediatría.

Recogidas de basuras de las unidades donde se realice el trabajo.

Se atenderá todas las llamadas urgentes que se produzcan.

MANDOS

Deberán organizar y distribuir el trabajo de cada persona en los diferentes turnos.

Controlar que el trabajo asignado a cada persona se realice correctamente.

Dichas funciones se realizarán conjuntamente con el Comité de Huelga.

Los desperdicios o basuras de los offices serán retirados por los mandos en cada turno.

Se entiende como zona quirúrgica: todas las zonas suficientes para poder desarrollar la actividad programada al completo.

ORDEN de 11 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Amalis, SA, en los Hospitales del S.A.S. de la Línea y de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Par la Central Sindical de CC.OO. ha sido convocada huelga que se iniciará el día 16 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinido, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Amalis, S.A. que prestan sus servicios en los Hospitales del S.A.S. de La Línea y de Algeciras (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias o fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., que prestan sus servicios en los Hospitales del S.A.S. en La Línea y Algeciras (Cádiz), realizan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación del referido Centro Sanitario y que afecta a los derechos de la salud y de la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Go-

bierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Amalis, S.A.; en los Hospitales del S.A.S. de La Línea y de Algeciras (Cádiz), desde el día 16 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídos las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación

alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga la readaptación normal de la actividad.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, por la que se nombra a don Francisco Martín-Lagos Contreras, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Habiendo sido designado por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º 2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Francisco Martín-Lagos Contreras, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, por la que se nombran con carácter definitivo funcionarias en prácticas y se declaran aptas en fase de prácticas a doña Monserrat Claro Fernández y doña María Gador Alcalá Salmerón, que superaron el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la modalidad ingreso en la Función Pública Docente.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de octubre de 1992 (BOJA del 14) se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas y se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria entre otras, convocada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1991 (BOJA del 26).

En el Anexo I a dicha Orden de 7.10.92 se encuentran rela-

cionados como excluidas por Renuncia expresa Dº Monserrat Claro Fernández, D.N.I.: 45.072.398, asignatura de Filosofía y Dº María Gador Alcalá Salmerón, D.N.I.: 24.143.685, asignatura de Biología y Geología. Revisados los antecedentes que obran en la Dirección General de Personal se observa que estas exclusiones no son correctas.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

1. Nombrar con carácter definitivo funcionarias en prácticas a las opositoras citadas, que con carácter provisional fueron nombradas funcionarias en prácticas por Orden de 9 de junio de 1992, dictada conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1991 y Orden de 12 de mayo de 1992.

2. Declarar aptas en la realización de la fase de prácticas y aprobadas en el proceso selectivo a las funcionarias en prácticas referidas en el apartado anterior.

3. Las Profesoras declaradas aptas en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria por la que concurrieron, serán nombradas funcionarias de carrera de los Cuerpos correspondientes.

4. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 30 de Agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 3 plazas para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

b) 42 plazas para el sistema general de acceso libre de las que se reservan dos plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reserva un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.3 Las plazas reservadas a la promoción interna y al cupo de reserva de discapacitados que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.5 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo

29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes, y las pruebas y puntuaciones se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.8 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1 Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición, en todos los sistemas, se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de marzo de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.10 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.6 de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo E.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo E en la Universidad de Córdoba. Los servicios reconocidos al

amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo E, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad y también en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar, unida a su solicitud, certificación, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, en la que, entre otros extremos, se contenga mención expresa de la antigüedad referida al día de finalización de presentación de solicitudes, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñen en la misma fecha y títulos o certificados de los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otros Centros Oficiales de formación de funcionarios.

3.3 En el recuadro de la solicitud 3. "Forma de acceso" los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Promoción interna: Los opositores que participen por este sistema pondrán una "P".
- b) Libre: Los opositores que participen por este sistema pondrán una "L".
- c) Discapacitados: Los opositores que participen por este sistema pondrán una "D".

3.4 La presentación de solicitudes "ejemplar para la Universidad de Córdoba", se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el original del comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.5 Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por más de un sistema de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubiesen observado.

3.6 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado para lo cual se utilizará el recuadro Nº 6 de la solicitud destinado para ello. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro Nº 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los derechos de examen serán de 3.000 Pesetas para todos los aspirantes y se ingresaran en la cuenta corriente número 6882.271 abierta a nombre de la Universidad de Córdoba en la entidad "Banco Español de Crédito", Oficina Principal, bajo el nombre "Oposiciones y Concursos".

En la solicitud deberá figurar el sello de Banesto, acreditativo del pago de los derechos, o en su defecto resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Órgano convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.4.

3.8 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.9 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinarán los lugares y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya

motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el "Boletín Oficial del Estado"

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial del Estado" Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 El tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin

la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989 de 21 de marzo ("B.O.J.A." del 21 de Abril de 1989).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de

Abril o de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de abril de 1992, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en tal circunstancias la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.4 Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Lista de aprobados.

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, según los diferentes sistemas de acceso, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector las relaciones definitivas de aspirantes

aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, fase de concurso y la suma total.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación actualizada del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de

publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Proceso de Selección y Valoración

1. Proceso de Selección

1.1 Sistema de Promoción Interna : El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

a) La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican siendo cada uno de ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Constará de tres partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signos de puntuación, que deberá ser transcrito a máquina con las correcciones ortográficas correspondientes. El tiempo para la realización de esta prueba será de 15 minutos, valorándose la correcta ortografía y la correcta presentación del texto.

Tercera parte: Consistirá en la redacción de un escrito oficial sobre un supuesto de carácter administrativo. Este texto será transcrito a máquina y para su realización se dispondrá de un tiempo de 15 minutos.

Para la realización de la segunda y tercera parte de este ejercicio sólo se admitirán máquinas de escribir manuales, debiendo ir cada aspirante provisto de su propia máquina.

Segundo ejercicio: Consistirá en dos supuestos prácticos desglosados en preguntas, relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el Anexo II. Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal y que versará sobre las materias de informática de Usuario contenida en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este tercer ejercicio será de sesenta minutos.

b) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 2.1.2 de este Anexo, los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en Cuerpos o Escalas del grupo E, así como el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñen en la misma fecha y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre y cupo de discapacitados, constará de las siguientes fases: Oposición y concurso.

a) La fase de oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito una serie de cuestiones de carácter psicotécnico, con objeto de apreciar la capacidad de razonamiento y las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Tales cuestiones estarán compuestas por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de esta prueba será de cuarenta y cinco minutos.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signos de puntuación, que deberá ser transcrito a máquina con las correcciones ortográficas correspondientes. El tiempo para la realización de esta prueba será de quince minutos, valorándose la correcta ortografía y la correcta presentación del texto.

Para la realización de la segunda y tercera parte de este ejercicio sólo se admitirán máquinas de escribir manuales, debiendo ir cada aspirante provisto de su propia máquina.

Tercera parte: Consistirá en la redacción de un escrito oficial sobre un supuesto de carácter administrativo. Este texto será transcrito a máquina y para su realización se dispondrá de un tiempo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas, relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el Anexo II. Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal y que versará sobre las materias de informática de usuario contenida en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este cuarto ejercicio será de sesenta minutos.

b) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 2.2.2 de este Anexo, la experiencia en puestos de trabajo en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas, así como titulaciones oficiales superiores distintas de las exigidas y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otros centros oficiales.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1 Aspirantes por el sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de oposición.

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos cada una de las partes, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas.

b) Segundo ejercicio: Se calificará cada uno de los supuestos de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos.

2.1.2 Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en el anexo I, 1.1.b se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en la Universidad en Cuerpos o Escalas del grupo E, a que se refiera la base 1.1.b, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación.

Hasta el nivel diez, 3,50 puntos y por cada unidad de nivel que exceda de diez, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Asimismo se valorarán los cursos de formación y

perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otros Centros Oficiales de formación de funcionarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la Escala Administrativa a que se aspira.

- Cursos de 10 a 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Cursos de 20 a 50 horas lectivas 0,50 puntos.

- Cursos de mas de 50 horas lectivas ... 1,00 punto.

Puntuación máxima ... 3,00 puntos.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "H" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

2.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre y cupo de discapacitados:

2.2.1. Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma.

a) Primer ejercicio: Se calificará de Apto o No Apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará cada una de las partes de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas.

c) Tercer ejercicio: Se calificará cada uno de los supuestos de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos.

2.2.2 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el anexo I, 1.2. b se realizará de la forma siguiente:

a) Trabajo desarrollado:

- Experiencia en puestos de trabajo en la Universidad de Córdoba desempeñados en plazas que figuren o hayan figurado en R.P.T.: 2,8 PUNTOS POR AÑO TRABAJADO.

- Experiencia en otros puestos de trabajo de la Universidad de Córdoba en funciones administrativas:

1,4 PUNTOS POR AÑO TRABAJADO.

- Experiencia en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas en funciones administrativas:

1 PUNTO POR AÑO TRABAJADO.

b) Por titulaciones oficiales superiores distintas a la exigida:

1. Bachiller Superior: 0,5 PUNTOS.

2. Diplomado Universitario: 1 PUNTO.

3. Licenciado Universitario: 1,5 PUNTOS.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento superados en el INAP., en la Universidad de Córdoba y en Centros Oficiales de formación de funcionarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la Escala Administrativa a que se aspira.

- Cursos de 10 a 15 horas lectivas 0,25 puntos.
 - Cursos de 20 a 50 horas lectivas 0,50 puntos.
 - Cursos de mas de 50 horas lectivas ... 1,00 puntos.
- Puntuación máxima ... 3,00 puntos.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumaran a la puntuación final de la fase de oposición a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; si esto no fuera suficiente, en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "H" a que se refiera la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA.

1. La constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo.

3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

6. La Intervención General de la Administración del Estado y de los OO. AA. El Tribunal de Cuentas.

7. Organización administrativa española. Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos Autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

8. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el

municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencia, Los Estatutos de Autonomía.

9. El estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

10. El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La participación de España en organizaciones internacionales. Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas. El Acta Única Europea.

II GESTION DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario Público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

2. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

III GESTION UNIVERSITARIA

1. La Universidad de Córdoba. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. Estatutos de la Universidad de Córdoba.

2. La Universidad de Córdoba. Régimen Económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

3. La Universidad de Córdoba, clases y régimen Jurídico del profesorado.

4. La Universidad de Córdoba. Personal de Administración y Servicios. Régimen Jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puestos de trabajo.

IV. INFORMATICA DE USUARIO

1. Ofimatica

1.1. La automatización de oficinas: Conceptos y aplicaciones. Archivo y Agenda Electrónica. El correo Electrónico.

2. El Microordenador

2.1. Generalidades. Concepto de informática. Hardware y Software. El elemento humano.

2.2. Unidad central de proceso: Elementos. Soportes de información: Soportes perforados, soportes magnéticos y soportes ópticos. Unidades de entrada y salida de información.

2.3. Registros y archivos: Conceptos y características. Programas: Tipos, lenguajes de programación, sistemas operativos y paquetes integrados.

3. Sistema Operativo MS-DOS

3.1. Arranque del sistema y preparación de un disco. Visualización y verificación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios.

4. Base de datos dBase III Plus

4.1. Concepto de bases de datos. Tipos de ficheros y

de campos. Creación, edición y visualización de datos. ordenación e indexación de datos. Etiquetas e informes.

5. Tratamiento de textos WordPerfect 5.1

5.1. Escribir un texto., Archivo y recuperación de documentos. Tabuladores Inserción y borrado de texto. Listar archivos. Bloques de texto. Impresión de archivos.

6. Hoja de cálculo Lotus 1 2 3

6.1. Partes de la hoja de cálculo. Carga de una hoja de cálculo. Movimiento dentro de una hoja. Uso de los menús. Borrado de una celda. Tipos de datos. Fijar ancho de columnas. Borrar datos. Rangos de celdas. Impresión de una hoja. Funciones y Fórmulas. Gráficos.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Pedro Bisbal Azotegui. Gerente de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a Rafaela Alvarez Camón. Jefe de Sección de Asuntos Generales.
D. Rafael Ortega Domínguez. Jefe de Sección de Gestión de Personal.
D^a M^a Angeles García Aliaga.
D^a Victoria Pérez Luque.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas. Jefe del Servicio de Personal.

Suplentes:

Presidente: D^a María Carrere Lovera. Jefe Sección de Habilitación y Pagaduría.

Vocales: D. Rafael Barasona Aguirre. Jefe Negociado Coordinador.
D. Antonio Contreras Ayuso. Administrador de los CC. MM.
D^a M^a Carmen Carrascosa Martínez.
D. Francisco Gálvez Parejo.

ANEXO IV

D. con domicilio en
v Documento Nacional de Identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala,
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas v que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de de 19...

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 30 de Agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba, por el sistema general de promoción interna.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10% adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 36/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 2228/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes, será el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5 En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición, se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de Marzo de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del proceso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación..

c) Estar en posesión del título de Bachiller Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Pertenecer a alguno de los cuerpos o Escalas del grupo D.

g) Tener una antigüedad en la Universidad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo D, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad y también en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes deberán presentar, unida a su solicitud certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, en la que, acredite los extremos a que se hace mención expresa en los apartados f) y g) de la base 2.1 de esta convocatoria.

3.3 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, en la que, entre otros extremos, se contenga mención expresa de la antigüedad referida al día de finalización de presentación de solicitudes, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha y cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

3.4 En el recuadro 3 de la solicitud, "Forma de

acceso", los opositores que participen por este sistema de promoción interna pondrán una "P", no pudiendo participar en las pruebas selectivas por mas de un sistema de acceso.

3.5 La presentación de solicitudes "ejemplar para la Universidad de Córdoba", se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el original del comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 6882.271 abierta a nombre de la Universidad de Córdoba en la entidad "Banco Español de Crédito", Oficina Principal, bajo el nombre "Oposiciones y Concursos".

En la solicitud deberá figurar el sello de Banesto, acreditativo del pago de los derechos, o en su defecto resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Órgano convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.3.

3.7 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinarán los lugares y la fecha de realización del primer

ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial del Estado" Resolución por la que se nombre a los

nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989 de 21 de marzo ("B.O.J.A." del 21 de Abril de 1989).

5.11 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 18-4-92), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 7

de Abril de 1992, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en tal circunstancias la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Lista de aprobados.

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, según los diferentes sistemas de acceso, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector las relaciones definitivas de aspirantes aprobados de acceso por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, fase de concurso y la suma total.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios los de carrera, estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación actualizada del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición con expresión del número e importe de trienios y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano

de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Proceso de Selección y Valoración

1. Proceso de Selección.

1.1 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Oposición y Concurso.

a) La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de la presente Resolución. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Segunda parte: Constará de dos supuestos prácticos, uno de ellos desglosado en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa relacionados con los contenidos de las materias de Derecho Administrativo, Gestión Financiera, Informática, Gestión de Personal y Gestión de Alumnos, a que hace referencia el Anexo II.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en su caso, en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal, y que versará sobre las materias de Informática de Usuario contenida en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

b) En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 2.1 de este Anexo, la experiencia en puestos de trabajo en la Universidad de Córdoba y otras Administraciones Públicas así como titulaciones oficiales superiores distintas de las exigidas y cursos de Formación y Perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

b) Primer ejercicio: Se calificará cada una de las partes de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

c) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 5

puntos siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

2.2 Fase de concurso: la valoración de los méritos señalados en el Anexo 1.1 b se realizará de la forma siguiente:

a) Trabajo desarrollado:

- Experiencia en puestos de trabajo en la Universidad de Córdoba desempeñados en plazas que figuren o hayan figurado en la R.P.T.: 2,8 PUNTOS POR AÑO TRABAJADO.

- Experiencia en otros puestos de trabajo en la Universidad de Córdoba en funciones administrativas:

1,4 PUNTOS POR AÑO TRABAJADO.

- Experiencia en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas en funciones administrativa:

1 PUNTO POR AÑO TRABAJADO.

b) Por titulaciones oficiales superiores distintas a la exigida:

1. Diplomado Universitario: 1 PUNTO.

2. Licenciado Universitario: 1,5 PUNTOS.

c) Asimismo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otros centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la Escala Administrativa a que se aspira.

- Cursos de 10 a 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Cursos de 20 a 50 horas lectivas 0,50 puntos.

- Cursos de mas de 50 horas lectivas ... 1,00 puntos.

Puntuación máxima ... 3,00 puntos.

2.3 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese en empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "H" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

1. ORGANIZACION DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del gobierno.

3. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

4. La Administración periférica del Estado. Los

Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

5. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: La provincia y el municipio.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación.

3. El Procedimiento Administrativo como garantía formal. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea General de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa.

III. GESTION DE PERSONAL

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

2. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

3. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La Mutua. El sistema de derechos pasivos.

4. Gestión de Personal en las Universidades. Reclutamiento, Selección y desarrollo de recursos humanos. Personal docente, PAS funcionario, PAS laboral.

5. Organos de representación del funcionario. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal funcionario.

6. La sindicación del PAS laboral. Comité de Empresa. Delegados de Personal. Delegados sindicales.

7. El contrato de trabajo. Modalidades. Suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

SEGURIDAD SOCIAL

8. El Sistema Español de Seguridad Social. La Ley general de Seguridad Social: estructura y contenido. Principios y objetivos de la ley 26/1985 de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes especiales: características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

9. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados.

Aplazamientos de plazos de cuotas. Procedimiento.

10. Recaudación: plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: Procedimiento.

11. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Invalidez provisional e invalidez permanente. Concepto, grados, prestaciones y beneficiarios.

12. Jubilación: Concepto y beneficiarios. Muerte y supervivencia. Concepto y beneficiarios. Muerte y supervivencia. Concepto beneficiarios y prestaciones.

IV. GESTION ECONOMICA

1. El presupuesto del Estado: concepto, características y estructura. Ciclo presupuestario. El control Presupuestario. Referencia al presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza y su regulación jurídica.

2. Ejecución del presupuesto. El procedimiento presupuestario: sus fases. La ordenación del gasto y del pago. Los ingresos. La tesorería. Los créditos presupuestarios; los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Anticipos de Caja. Créditos ampliables.

3. Ejecución del presupuesto. Las modificaciones de crédito y su tramitación. Gastos plurianuales e incorporación de créditos. Ingresos que generan créditos. Los documentos de gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

4. Ejecución del presupuesto. los gastos del personal al servicio de la Administración. Estructura, regulación, modificación y ejecución del capítulo I del Presupuesto de Gastos. Especial referencia al presupuesto de la Universidad.

5. Ejecución presupuestaria. Estructura presupuestaria de los gastos corrientes y sus diferencias con los de capital. Los gastos de inversión y su distribución en la estructura presupuestaria. Gasto y pago. El pago de obligaciones. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

6. Ejecución presupuestaria. La contratación administrativa, su regulación jurídica y el procedimiento. Referencia a los contratos administrativos nominados. Los contratos de asistencia técnica y los de trabajo específicos y no habituales.

7. Intervención. Control del presupuesto. La función interventora. Fases y procedimiento. Control externo. La cámara de cuentas. El tribunal de cuentas. El control parlamentario del presupuesto. Control interno en la Universidad de Córdoba.

8. Manual de Funciones del SIGE (Sistema Integral de Gestión Económica Universitaria).

V. INFORMATICA DEL USUARIO

1. Ofimática

1.1. La automatización de oficinas: Conceptos y aplicaciones. Archivo y Agenda Electrónica. El Correo Electrónico.

2. El Microordenador.

2.1. Generalidades. Concepto de Informática. Hardware

y Software. El elemento humano.

2.2. Unidad Central de Proceso: Elementos. Soportes

de información: Soportes perforados, soportes magnéticos y soportes ópticos. Unidades de entrada y salida de información.

2.3. Registros y archivos: Conceptos y

características. Programas: Tipos, lenguajes de programación, sistemas operativos y paquetes integrados.

2.4. Programación: Análisis funcional y orgánico.

Explotación de una aplicación informática. El centro de proceso de datos.

3. Sistema Operativo MS=DOS

3.1. Arranque del sistema y preparación de un disco.

Visualización y verificación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios.

4. Base de datos dBase III Plus

4.1. Concepto de bases de datos. Tipos de ficheros y

de campos. Creación, edición y visualización de datos. Ordenación e indexación de datos. Etiquetas e informes.

5. Tratamiento de textos WordPerfect 5.1

5.1. Escribir un texto. Archivo y recuperación de

documentos. Tabuladores. Inserción y borrado de texto. Listar Archivos. Bloques de texto. Impresión de archivos.

6. Hoja de cálculo Lotus 1 2 3

6.1. Partes de la hoja de cálculo. Carga de una hoja

de cálculo. Movimiento dentro de una hoja. Uso de los menús.

Borrado de una celda. Tipos de datos. Fijar ancho de columnas.

Borrar datos. Rangos de celdas. Impresión de una hoja.

Funciones y Fórmulas. Gráficos.

VI. GESTION UNIVERISTARIA

1. Creación, régimen jurídico y estructura de las

Universidades.

2. La Universidad de Córdoba. Organos de gobierno

colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

3. La Universidad de Córdoba. Régimen Económico y

financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

4. La Universidad de Córdoba. Régimen del

profesorado.

5. La Universidad de Córdoba. Personal de

Administración y Servicios. Régimen Jurídico. Plantillas.

Escala y provisión de puestos de trabajo.

6. El estudio en la Universidad. Docencia.

Organización de la docencia. Control de la Docencia. Control

del Estudio. Convalidación de Estudios. Estudios de Tercer

Ciclo. Estudiantes. Derechos. Deberes. La representación

estudiantil.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los

siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacaye. Gerente de la

Universidad de Córdoba.

Vocales:

D^a Antonia López Navajas. Jefa de Intervención de la Universidad de Córdoba.

D. Rafael Ortega Domínguez. Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba.

D^a M^a Mercedes Cámara Aroca.

D. Francisco Gálvez Parejo.

Secretario:

D. Juan Manuel Lucena Llamas. Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Caja de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

D^a M^a Angeles Calero Pérez. Jefe de Sección de Contabilidad e Informática Contable de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. Rafael Barasona Aguirre. Jefe Negociado Coordinador.

D^a M^a Dolores Casado Salinas. Jefe Sección de Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones de la Universidad de Córdoba.

D. Luis Morera Sanz

D^a M^a Carmen Liffan Maza

ANEXO IV

D..... con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En.....a.....de.....1992

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 30 de Agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Informática, en la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el

ingreso en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para cubrir 8 plazas en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes, será el sistema de oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición, se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de Marzo de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las plazas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el

proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad y también en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En el recuadro de la solicitud 3. "Forma de acceso" los opositores que participen por este sistema pondrán una "L".

3.3 La presentación de solicitudes "ejemplar para la Universidad de Córdoba", se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el original del comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresaran en la cuenta corriente número 6882.271 abierta a nombre de la Universidad de Córdoba en la entidad "Banco Español de Crédito", Oficina Principal, bajo el nombre "Oposiciones y Concursos".

En la solicitud deberá figurar el sello de Banesto, acreditativo del pago de los derechos, o en su defecto resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Órgano convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.4.

3.5 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro

del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinarán los lugares y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si

hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial del Estado" Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989 de 21 de marzo ("B.O.J.R." del 21 de Abril de 1989).

5.11 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 18-4-92), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 7 de Abril de 1992, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en tal circunstancias la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Lista de aprobados.

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, según los diferentes sistemas de acceso, con

indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector las relaciones definitivas de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación actualizada del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

1. Ejercicios

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter spicotécnico de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples siendo solo una de ellas la correcta, basada en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir entre 6 propuestos por el Tribunal, que versaran sobre las materias contenidas en la segunda parte del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

2. Valoración los ejercicios.

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de APTO o NO APTO.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos cada supuesto práctico, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.2 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese en empate, éste se dirimirá por

orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empataados, iniciándose el citado orden por la letra "H" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

I PARTE

1. El Estado de las Autonomías. Precedentes Histórico-Constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

2. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

3. La Administración Autonómica: principios, informadores y organización. Los Consejeros; Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los entes locales. la Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.

5. El Derecho Administrativo. concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

6. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistemas de fuentes: La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrativo. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

8. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.

9. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de la Administración y Servicios.

10. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Concepto de informática: Sistema informático, equipo informático, programas.
2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.
3. Equipo informático. Elementos principales. Utilización.
4. Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización.
5. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.
6. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.
7. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Modem. Multiplexores. Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.
8. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.
9. Representación de la información: Concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, Bibliotecas y bases de datos.
10. Concepto de código de representación y sus pesos. EBCDIC, BCDIC, fieldata, binario puro, decimal, octal, hexadecimal, ASCII.
11. Lenguaje de programación. Lenguaje de máquina. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto.
12. Características básicas de los lenguajes de programación: instrucciones de entrada-salida, bucles, transferencias de datos. Principales Lenguajes.
13. Lenguaje COBOL: Estructura. Organización de un programa COBOL.
14. Modos de acceso a ficheros: Directo, Secuencial, Secuencial-indexado.
15. Diagramas. organigramas. ordiogramas. Tablas de decisión.
16. Concepto básico de Sistemas Operativos.
17. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Proceso por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.
18. El personal de informática y sus funciones. Dirección. Explotación. Desarrollo. Sistemas.
19. Funciones de los operadores y programadores.
20. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos: gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Comandos de diagnósticos.
21. Operación: Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad.
22. Operación: Lenguajes Procedimentales y de control.
23. Operación: Gestión de Registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos.
24. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. La caída del sistema. Medidas a adoptar.
25. Medidas de seguridad de una instalación y de los

soportes de información.

26. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas: funciones, contenido.
27. Microinformática: Conceptos básicos. Equipos. Periferia.
28. Paquetes integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Gráficos. Gestor de datos.
29. Tratamiento de Texto. Sistema mono y multipágina. ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.
30. Redes Locales. Conceptos básicos. Elementos.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave. Gerente de la Universidad de Córdoba.
- Vocales: D. Juan Almorza Daza. Director del Servicio de Informática de la Junta de Andalucía.
- D. Antonio Contreras Ayuso. Administrador de los Colegios Mayores de la Universidad de Córdoba.
- D. Pablo Vélez Sánchez.
- D. Francisco Gálvez Parejo.
- Secretario: D. Rafael Ortega Domínguez. Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

- Presidente: D. M^a Angeles Calero Pérez. Jefe de Sección de Contabilidad e Informática Contable de la Universidad de Córdoba.
- Vocales: D. José Manuel Puertas Bonilla. Departamento de Desarrollo y mantenimiento de sistemas de la Junta de Andalucía.
- D^a María Carrere Lovera. Jefe de Sección de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba.
- D. Manuel Torralbo Rodríguez.
- D. José M^a Rodero Franganillo.
- Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas. Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Caja de la Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

D..... con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala....., que no ha sido separado del

servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En.....a.....de.....19

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 30 de Agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Informática, en la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para cubrir 3 plazas en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6 Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición, en todos los sistemas, se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de Marzo de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes

que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de titulación de grado superior, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas electivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad y también en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En el recuadro de la solicitud 3. "Forma de acceso", los opositores que participen por este sistema pondrán una "L".

3.3 La presentación de solicitudes "ejemplar para la Universidad de Córdoba", se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el original del comprobante bancario, de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresaran en la cuenta corriente número 6882.271 abierta a nombre de la Universidad de Córdoba en la entidad "Banco Español de Crédito", Oficina Principal, bajo el nombre "Oposiciones y Concursos".

En la solicitud deberá figurar el sello de Banesto, acreditativo del pago de los derechos, o, en su defecto, resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Órgano convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.4.

3.5 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinarán los lugares y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los defectos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial del Estado" Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se

ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989 de 21 de marzo ("B.O.J.A." del 21 de Abril de 1989).

5.11 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 18-4-92), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 7 de Abril de 1992, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en tal circunstancias la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para

facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Lista de aprobados.

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, según los diferentes sistemas de acceso, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector las relaciones definitivas de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior,

podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación actualizada del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios y del título académico que posee.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

1. Ejercicios

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter psicotécnico de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta, basada en el

contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir entre 6 propuestos por el Tribunal, que versaran sobre las materias contenidas en la segunda parte del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

2. Valoración los ejercicios.

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de APTO o NO APTO.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos cada supuesto práctico, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.2 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese en empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "H" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

I PARTE

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

3. El Estado de las Autonomías. Precedentes Histórico-Constitucionales. Su regulación en la Constitución Española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

4. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

5. La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros; Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre

el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los entes locales. la Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.

7. La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. la Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistemas de fuentes: La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria: Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

9. El acto administrativo. Concepto y clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

10. Los recursos administrativos: Concepto y Clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

11. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

12. Las competencias autónomas de la Universidad: Relación con las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades. Especialidades de la jerarquía normativa en materia universitaria.

13. La naturaleza jurídica de las Universidades. Discusiones doctrinales. Los Estatutos de las Universidades. Naturaleza normativa. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

14. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

15. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos y Directores. El Rector. Organos colegiados de gobierno, especial referencia al Consejo Social.

16. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases, y régimen jurídico del personal de la Administración y Servicios.

17. La representación del personal de la Universidad. mesas generales de negociación de Estado y de la Comunidad Autónoma en relación con el personal de la Universidad.

5. Memoria Secundaria. Principios de funcionamiento. Tecnologías.

6. Sistemas de Entrada/Salida. Comunicación entre la

UCP y los periféricos. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

7. Periféricos. principios de la presentación de la información. Terminales. Impresoras. otros periféricos.

8. Concepto de microprocesador. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias de microprocesadores.

9. Microordenadores: Arquitectura. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

10. Software o sistema lógico: concepto y clasificación. El sistema operativo. Niveles de lenguajes de programación. Evolución histórica.

11. Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas operativos. Sistemas operativos en microordenador.

12. Gestión de procesos por el sistema operativo. tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencia. Multiprogramación. Multiproceso. Procesos concurrentes.

13. Gestión de memoria por el Sistema Operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria Virtual.

14. Gestión de la información por el Sistema Operativo. El Sistema de Gestión de Ficheros. Directorios. Gestión de la entrada/salida.

15. El Sistema Operativo Unix. Características principales.

Estructura de competencias de las distintas Administraciones y órganos de representación.

18. Régimen de alumnado. Acceso, permanencia y colocación de grados. La expedición de títulos académicos. Competencias estatales y universitarias. El sistema de becas al estudio.

19. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. La OCDE. La UNESCO. La CEE. Aspectos de las políticas comunes comunitarias que inciden en la Universidad. Universidades y libre circulación de trabajadores y libre derecho de establecimientos. El programa ERASMUS.

20. Las transferencias de las competencias universitarias estatales a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización actual de la Consejería de Educación y Ciencia.

II PARTE

1. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas informáticos.

2. La información digital: representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.

3. La Unidad central de proceso. Unidad de control, Unidad aritmético y lógica y memoria central: estructura y funciones. La periferia. Flujos de datos y de control.

4. Memorias. jerarquía de Memoria: Características. Clasificación por su tecnología.

16. Lenguajes de Programación. Análisis comparativo de los mas difundidos. lenguajes de cuarta generación.

17. Concepto de información. Teoremas de Shannon. Codificación. Detectores y correctores de errores.

18. la información en los ordenadores: Programas y datos. Representación de números y representación de caracteres.

19. Organización de datos: directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

20. El Centro de proceso de datos. Tipologías organizativas. El personal informático: selección y formación.

21. Las funciones informáticas: Dirección Informática. Explotación y Producción. Desarrollo. Sistemas.

22. Dirección Técnica del Centro de Proceso de Datos: Planificación y Control. Gestión de Recursos Humanos y Técnicos. Normalización y Procedimientos.

23. La planificación informática: Esquema general de un plan informático: Metodologías de planificación informática.

24. Teoría de sistemas de información. Concepto básico. Elementos de los sistemas de información. objetivos de los sistemas de información. Técnicas de diseño descendentes.

25. El proyecto informática. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación, seguimiento y control.

26. Análisis y diseño estructurado. Técnicas. herramientas CASE.

27. Metodología de programación: Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Métodos de Jackson. Bertini y Warnier.

28. Explotación y producción. Planificación de la explotación. Control de aplicaciones y recursos. Administración del sistema.

29. Instalación física del Centro de Proceso de Datos: Seguridad.

30. Evaluación del rendimiento de un sistema informática. Monitorización. Modelos analíticos y de simulación.

31. Selección de equipos, software y servicios informáticos. Principios. Etapas. metodologías.

32. Auditoría Informática: la auditoría interna y externa. Auditoría de Sistemas de aplicaciones y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.

33. Los usuarios y la informática. participación de los usuarios. Formación. Relación entre informáticos y usuarios.

34. Bases de Datos. Concepto. Diseño. Integridad, Seguridad, independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

35. Definición física y lógica de bases de datos. Esquemas y subesquemas. Concepto de reis y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.

36. Acceso a las bases de datos. Facilidades de consulta a través del gestos de bases de datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y bases de datos.

37. Tipos de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: Normas CODASYL. Bases de Datos Relacionales.

38. Requisitos de un sistema de Gestión de bases de datos. Selección y adquisición de un SGBD. Resumen de las características de algunos SGBD actuales.

39. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimiento y perfiles: Métodos de indización. Sistemas de recuperación de información: Análisis comparativo.

40. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampo y multicampo: Léxicos mono y multisentido. Separadores. Thesaurus. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.

41. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayos. Adaptación y mantenimiento.

42. Teleinformática: Introducción y conceptos básicos. Ampliaciones típicas. Componentes fundamentales de la red.

43. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos Terminales.

44. Tipos de redes. Clasificación por tipología. Clasificación por tecnología: conmutación de circuitos. Conmutación de mensajes. Conmutación por paquetes.

45. El modelo de sistemas abiertos: Conceptos básicos. Funciones de los distintos niveles.

46. Estándares y protocolos. El terminal virtual. Regulación y normativa.

47. Redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, RETD, RAC, IBERCOM.

48. Nuevos servicios de transmisión de datos. Facsimil. Videotex. Teletx. Ibertex. Datafono. Teleconferencia. Correo electrónico.

49. Centralización, descentralización u distribución de sistemas informáticos. Sistemas distribuidos. Modelos de representación. Aspectos Físicos y lógicos. Bases de Datos distribuidas.

50. La automatización de oficinas. Objetivos: Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

51. Tratamiento de texto. Sistemas mono y multiprograma. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación. Sistemas de autoedición.

52. Tratamiento de imágenes: Digitalizadores y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Software de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes.

53. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Tipologías. El modelo ETHERNET.

54. Paquetes informáticos integrados. Componentes. Aplicaciones.

55. Inteligencia artificial. Sistemas expertos.

56. La informática en la Administración Pública: objetivos, Planificación. Homologación. Criterios de Organización.

57. la informática en las Universidades. Areas de Aplicación. La Red de Informática Científica de Andalucía.

58. La adquisición de bienes y servicios informáticos en la administración. Pliegos de condiciones. Normativa existente.

59. Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección físico, lógico y jurídico. Garantía del administrado. Recomendaciones del consejo de Europa. la situación en España.

60. Protección jurídica del software. Sistemas basados en el derecho a la propiedad industrial. Régimen de monopolio. Depósito y difusión de programa y procedimiento.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave. Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Juan Almorza Daza. Director del Servicio de Informática de la Junta de Andalucía.
D.ª M.ª Dolores Casado Salinas. Jefe de Sección de Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones de la Universidad de Córdoba.

D. Angel Martínez Recio.

D. José Navarro Alcántara.

Secretario: D. Rafael Ortega Domínguez. Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: D. Luis Iglesias Precioso. Letrado Asesor.

Vocales: D. José Manuel Puertas Bonilla. Departamento de Desarrollo y mantenimiento de sistemas de la Junta de Andalucía.

D. José Luis Megías Osuna. Administrador General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

D. Gerardo Pedrós Pérez.

D. Sebastián Alijo Moyano.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas. Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Caja de la Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

D. con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de 19

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 30 de Agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, el, der la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema general de acceso libre, de las cuales se reserva 1 plaza para ser cubierta por personas con minusvalía, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que reserva un cupo no inferior al 3 por 100 de las vacantes.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos.

1.3 Si la plaza reservada al cupo de reserva de discapacitados quedase sin cubrir se acumulará a la del sistema general de acceso libre.

1.4 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.5 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes, será el sistema de oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.7 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.8 El primer ejercicio de la fase de oposición, en todos los sistemas, se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de Marzo de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en la

Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.9 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad y también en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En el recuadro 3 de la solicitud, "Forma de acceso", los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre: Los opositores que participen por este sistema pondrán una "L".

b) Discapacitados: Los opositores que participen por este sistema pondrán una "D".

3.3 La presentación de solicitudes, "ejemplar para la Universidad de Córdoba", se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el original del comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por más de un sistema de acceso. La contravención de esta norma determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubiesen observado.

3.5 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado para lo cual se utilizará el recuadro Nº 6 de la solicitud destinado para ello. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro Nº 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresaran en la cuenta corriente número 6882.271 abierta a nombre de la Universidad de Córdoba en la entidad "Banco Español de Crédito", Oficina Principal, bajo el nombre "Oposiciones y Concursos".

En la solicitud deberá figurar el sello de Banesto, acreditativo del pago de los derechos, o en su defecto resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Órgano convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.3.

3.7 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución

se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinarán los lugares y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial del Estado" Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Prevía convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989 de 21 de marzo ("B.O.J.A." del 21 de Abril de 1989).

5.12 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 18-4-92), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 7 de Abril de 1992, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en tal circunstancias la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.4 Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Lista de aprobados.

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de

celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, según los diferentes sistemas de acceso, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector las relaciones definitivas de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación actualizada del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios y del título académico que posea.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios

de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

Ejercicios y Valoración

1. Ejercicios

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter psicotécnico de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, destinadas a apreciar la capacidad de razonamiento y las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de la presente Resolución. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

b) Segunda parte: Constará de dos supuestos prácticos, uno de ellos desglosado en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa relacionados con los contenidos de las materias de Derecho Administrativo, Gestión Financiera, Informática, Gestión de Personal y Gestión de Alumnos, a que hace referencia el Anexo II.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar, en su caso, en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas treinta minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, cuya estructura y contenido será fijada en su día por el Tribunal, y que versará sobre las materias de Informática de Usuario contenida en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

2. Valoración los ejercicios.

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La calificación será de APTO o NO APTO.

b) Segundo ejercicio: Se calificará cada una de las partes de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

2.2 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese en empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "H" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. El Gobierno y la Administración. Designación, duración y responsabilidad del gobierno.

3. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

4. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

5. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: La provincia y el municipio.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación.

3. El Procedimiento Administrativo como garantía formal. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea General de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa.

III. GESTION DE PERSONAL

1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

2. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

3. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La Muface. El sistema de derechos pasivos.

4. Gestión de Personal en las Universidades. Reclutamiento, Selección y desarrollo de recursos humanos. Personal docente, PAS funcionario, PAS laboral.

5. Organos de representación del funcionario. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal funcionario.

6. La sindicación del PAS laboral. Comité de Empresa. Delegados de Personal. Delegados sindicales.

7. El contrato de trabajo. Modalidades. Suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

SEGURIDAD SOCIAL

8. El Sistema Español de Seguridad Social. La Ley general de Seguridad Social: estructura y contenido. Principios y objetivos de la ley 26/1985 de 31 de julio. Estructura del sistema. Regímenes especiales: características y enumeración. Sistemas especiales. La Seguridad Social en la Constitución Española.

9. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Plazamientos de plazos de cuotas. Procedimiento.

10. Recaudación: plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

11. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Invalidez provisional e invalidez permanente. Concepto, grados, prestaciones y beneficiarios.

12. Dubilación: Concepto y beneficiarios. Muerte y supervivencia. Concepto y beneficiarios. Muerte y supervivencia. Concepto beneficiarios y prestaciones.

IV. GESTION ECONOMICA

1. El presupuesto del Estado: concepto, características y estructura. Ciclo presupuestario. El control Presupuestario. Referencia al presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza y su regulación jurídica.

2. Ejecución del presupuesto. El procedimiento presupuestario: sus fases. La ordenación del gasto y del pago. Los ingresos. La Tesorería. Los créditos presupuestarios; los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Anticipos de Caja. Créditos ampliables.

3. Ejecución del presupuesto. Las modificaciones de crédito y su tramitación. Gastos plurianuales e incorporación de créditos. Ingresos que generan créditos. Los documentos de gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

4. Ejecución del presupuesto. Los gastos del personal al servicio de la Administración. Estructura, regulación, modificación y ejecución del capítulo I del Presupuesto de Gastos. Especial referencia al presupuesto de la Universidad.

5. Ejecución presupuestaria, Estructura presupuestaria de los gastos corrientes y sus diferencias con los de capital. Los gastos de inversión y su distribución en la estructura presupuestaria. Gasto y pago. El pago de obligaciones. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

6. Ejecución presupuestaria. La contratación administrativa, su regulación jurídica y el procedimiento. Referencia a los contratos administrativos nominados. Los contratos de asistencia técnica y los de trabajo específicos y no habituales.

7. Intervención. Control del presupuesto. La función interventora. Fases y procedimiento. Control externo. La cámara de cuentas. El tribunal de cuentas. El control parlamentario del presupuesto. Control interno en la Universidad de Córdoba.

8. Manual de Funciones del SIGE (Sistema Integral de Gestión Económica Universitaria).

V. INFORMATICA DEL USUARIO

1. Ofimática

1.1. La automatización de oficinas: Conceptos y aplicaciones. Archivo y Agenda Electrónica. El Correo Electrónico.

2. El Microordenador

2.1. Generalidades. Concepto de Informática. Hardware y Software. El elemento humano.

2.2. Unidad Central de Proceso: Elementos. Soportes de información: Soportes perforados, soportes magnéticos y soportes ópticos. Unidades de entrada y salida de información.

2.3. Registros y archivos: Conceptos y características. Programas: Tipos, lenguajes de programación, sistemas operativos y paquetes integrados.

2.4. Programación: Análisis funcional y orgánico. Explotación de una aplicación informática. El centro de proceso de datos.

3. Sistema Operativo MS-DOS

3.1. Arranque del sistema y preparación de un disco. Visualización y verificación de un disco. Copia de discos. Copia de archivos. Eliminación de archivos. Creación, eliminación y cambio de directorios.

4. Base de datos dBase III Plus

4.1. Concepto de bases de datos. Tipos de ficheros y de campos. Creación, edición y visualización de datos. Ordenación e indexación de datos. Etiquetas e informes.

5. Tratamiento de textos WordPerfect 5.1

5.1. Escribir un texto. Archivo y recuperación de documentos. Tabuladores. Inserción y borrado de texto. Listar Archivos. Bloques de texto. Impresión de archivos.

6. Hoja de cálculo Lotus 1 2 3

6.1. Partes de la hoja de cálculo. Carga de una hoja de cálculo. Movimiento dentro de una hoja. Uso de los menús. Borrado de una celda. Tipos de datos. Fijar ancho de columnas. Borrar datos. Rangos de celdas. Impresión de una hoja. Funciones y Fórmulas. Gráficos.

VI. GESTION UNIVERISTARIA

1. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. La Universidad de Córdoba. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

3. La Universidad de Córdoba. Régimen Económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

4. La Universidad de Córdoba. Régimen del profesorado.

5. La Universidad de Córdoba. Personal de Administración y Servicios. Régimen Jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puestos de trabajo.

6. El estudio en la Universidad. Docencia. Organización de la docencia. Control de la Docencia. Control del Estudio. Convalidación de Estudios. Estudios de Tercer Ciclo. Estudiantes. Derechos. Deberes. La representación estudiantil.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave. Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D^a Antonia López Navajas. Jefa de Intervención de la Universidad de Córdoba.

D. Rafael Ortega Domínguez. Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba.

D^a M^a Mercedes Cámara Broca.

D. Francisco Gálvez Parejo.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas. Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Caja de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: D^a. M^a Angeles Calero Pérez. Jefe de Sección de Contabilidad e Informática. Contable de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Rafael Barasona Aguirre. Jefe Negociado Coordinador.

D^a M^a Dolores Casado Salinas. Jefe Sección de Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones de la Universidad de Córdoba.

D. Luis Morera Sanz

D^a M^a Carmen Liñan Maza.

D..... con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... 19

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2066/87, interpuesto por don Juan de la Torre Merino, expediente núm. 657, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2066/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Juan de la Torre Merino, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la

que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3679/88, interpuesto por doña Josefa Medina Ruiz, expediente núm. 3.498, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 3679/88, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a Josefa Medina Ruiz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2672/89, interpuesto por doña María del Carmen Dulanto Campos, expediente núm. 5.304 y don Rafael Alberto Armijo Lozano, expediente núm. 2.314, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 3 de febrero de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2672/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a María Gómez Sánchez, en nombre de D^a María del Carmen Dulanto Campos y D. Rafael Alberto Armijo Lozano, contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de septiembre de 1989, desestimatorias de los recursos de reposición formulados por los recurrentes, contra las dictadas por el mismo órgano el día 30 de noviembre de 1988, en cuya virtud se reconocía a ambos recurrentes la compatibilidad de sus puestos de trabajo en el sector público, como médicos adjuntos en Hospital Clínico del S.A.S. en Granada en régimen de jornada ordinaria, con sus puestos de trabajo secundarios y también públicos, como Profesores asociados en Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, en régimen de jornada parcial (3 horas) y al propio tiempo se les denegaba para el ejercicio de actividad privada como médicos en consulta particular; y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2933/89, interpuesto por don Diego Rodríguez Varela, expediente núm. 6.465, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 27 de diciembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 2933/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Diego Rodríguez Varela, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta

sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 153/90, interpuesto por don Jesús Torres Abril, expediente núm. 577, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 153/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debe desestimar y desestima el recurso interpuesto por el Letrado D. Juan José Poyatos Poyatos en nombre de D. Jesús Torres Abril, contra la Resolución de 11.10.89 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía que en reposición confirma la anterior de 19 de junio de 1986, que había denegado la compatibilidad entre el puesto de Profesor de E.G.B. y el Secretario de la Cámara Agraria Local de Cuevéjar, por aparecer la resolución impugnada, ajustada a Derecho. Sin expresa condena en costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 720/90, interpuesto por don Manuel Zafra Cobo, expediente núm. 2.303, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de febrero de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 720/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Zafra Cobo, contra la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación, de 17 de enero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición formulada por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 27 de septiembre de 1989, en cuya virtud se le denegaba la compatibilidad de su actividad pública como Profesor Titular Interino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén con la actividad privada de ejercicio profesional libre como Ingeniero Industrial; y en consecuencia, se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/92, interpuesto por Don

José María Luján Morillo y otros, contra Orden de esta Consejería, de fecha 16 de octubre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geografía

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3931/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de diciembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5234/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5234/92, interpuesto por Don Clemente Rodríguez Sorroche contra Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos de carácter específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5234/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Patronato Provincial de la Vivienda de la Diputación Provincial de Cádiz a la Empresa Pública Municipal del Ayuntamiento de Ubrique, para la construcción de viviendas sociales de protección oficial (BOJA núm. 116, de 12.11.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.444, columna derecha, párrafo primero, línea 1ª, donde dice: «...instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento...», debe decir: «...instruido al efecto por dicha Patronato se ha dado cumplimiento...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CORRECCION de erratas a la Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta autorización a la permuta de unos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Jun (Granada) por una finca propiedad de don José Guillermo Serrano Tubía. (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 9.497, columna izquierda, párrafo primero de Propiedad Particular, línea 3ª, donde dice: «...Sur con don Miguel López, don Daniel Marín Puerto... y Norte con don José Fernández Martínez...», debe decir: «...Sur con don Miguel López Sánchez, don Daniel Marín Puerto... y Norte con don José Fernández Martínez...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CORRECCION de errata a la Orden de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada) a la empresa Visogsa, para la construcción de viviendas de protección oficial (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.496, columna izquierda, párrafo primero, línea 3ª, donde dice: «...artículos 190.2 y 110 del Reglamento de Bienes...», debe decir: «...artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CORRECCION de erratas a la Orden de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Insserso, para la construcción de una residencia de ancianos (BOJA núm. 117, de 14.11.92).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 9.497, columna izquierda, párrafo primero, línea 3ª, donde dice: «...artículos 190.2 y 110 del Reglamento de Bienes...», debe decir: «...artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes...».

En la misma página, columna derecha, primer párrafo, línea 3ª, donde dice: «...de la Seguridad Social para adscripción al INSSerso...», debe decir: «...de la Seguridad Social para su adscripción al INSSerso...».

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PD. 2217/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Consumo Doméstico:	
Cuota fija o de servicio	350 ptas/bimestre
Hasta 24 m ³ bimestre	38 ptas/m ³
Más de 24 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	45 ptas/m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	55 ptas/m ³
Consumo Industrial:	
Cuota fija o de servicio	364 ptas/bimestre
Hasta 24 m ³ bimestre	44,20 ptas/m ³
Más de 24 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	51,70 ptas/m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	63,20 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Marbella (Málaga). (PD. 2232/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOMOVILES PORTILLO S.A. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete disuasorio	75 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	500 ptas.
Bono-estudiante (10 viajes)	300 ptas.
Bono-pensionista (10 viajes)	300 ptas.
Bono-minusválida (10 viajes)	300 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace público la convocatoria del «IV Curso Básico de Contabilidad Pública Local y Desarrollo Presupuestario».

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo I de esta Resolución, se convoca el curso antes citado:

Primera: Fecha, lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en Granada, durante los días 25 de enero a 12 de febrero de 1993, en horario de 9,00 a 13,30 y de 17,00 a 19,00 horas, con un total de 80 horas lectivas.

Segunda: Condiciones generales de admisión: Secretarios-Interventores de la Administración y, en general, personal al servicio de las Corporaciones Locales de los grupos B, C y D, en puestos de trabajo cuya responsabilidad se relacione con la ejecución presupuestaria y contable de la entidad local, con conocimientos básicos de informática y de contabilidad pública local.

Tercera: Criterios de selección. El número de asistentes al Curso será limitado a 40 por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes se asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta: Solicitudes: El Plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso de extenderá desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes, según modelo que consta en el Anexo II de esta Resolución, deberán dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariano Pineda, núm. 8, Código Postal 18009-Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos deberán abonar antes del comienzo del Curso, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 40.00 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta: Certificado de asistencia: Al término del curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANEXO I

IV CURSO BASICO SOBRE CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL Y DESARROLLO PRESUPUESTARIO

I. Temas de Estudio: El Curso que se convoca tiene como finalidad el análisis de las recientes reformas legislativas operadas en materia presupuestario y contable en las entidades locales.

II. Objetivos.

1. Estudiar los principios y normativa a que debe ajustarse la planificación presupuestaria, plazos de formación, bases de ejecución del presupuesto, las modificaciones presupuestarias, la liquidación del presupuesto, y, en general, el régimen jurídico de dicha etapa.

2. Analizar la contabilidad pública local, proporcionando y adicionando a los conocimientos básicos que posean los asistentes, instrumentos y habilidades mínimas para un correcto desempeño de puestos de trabajo en las áreas económico-financieras de las entidades locales.

3. Profundizar en el conocimiento de aplicaciones informáticas en el sector público local.

4. Debatir y reflexionar sobre el papel fiscalizador y de control financiero y de eficacia.

III. Programa docente.

INTRODUCCION

A. Marco Legislativo.

- A.1. Evolución de la Hacienda Local española
- A.2. Normativa legal vigente

B. Régimen presupuestario

- B.1. Estructura presupuestaria
- B.2. Bases de ejecución del presupuesto
- B.3. Vinculación jurídica de los créditos
- B.4. Elaboración y aprobación del presupuesto
- B.5. Presupuesto prorrogado
- B.6. Modificaciones presupuestarias
- B.7. Liquidación del presupuesto

- C. La ejecución del presupuesto de gastos
- C.1. Situación de los créditos
- C.2. Operaciones de Gestión del Presupuesto de Gastos
- C.3. Pagos a justificar
- C.4. Anticipos de Caja Fija
- C.5. Gastos de carácter plurianual

- D. La contabilidad pública en la administración local
- D.1. Introducción a la contabilidad básica
- D.2. El Plan de contabilidad para la Administración Local como elemento de Gestión
- D.3. Contabilidad del presupuesto de gastos
- D.4. Contabilidad del presupuesto de ingresos
- D.5. Contabilidad del inmovilizado
- D.6. Contabilidad de las operaciones de crédito
- D.7. Gastos con financiación afectada
- D.8. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería
- D.9. Operaciones de fin de ejercicio
- D.10. La cuenta general

- E. Aplicación informática de la contabilidad pública
- E.1. Utilización de ordenadores
- E.2. Aplicación informática de la contabilidad pública

- F. Control, Fiscalización y responsabilidad
- F.1. Función interventora
- F.2. Control financiero
- F.3. Control de eficacia

- G. Realización de supuestos prácticos

ANEXOS II

IV Curso básico de contabilidad pública local y desarrollo presupuestario

Granada, 25 de enero a 12 de febrero de 1993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con lo mismo:

Puesto de trabajo que desempeña:

Nivel del puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción 40.000 ptas.

Forma de pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI
- ☐ Giro postal núm.:
- ☐ Cheque nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

En a de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Granada.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas cuarenta y una subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992, he resuelto hacer públicas cuarenta y una subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula un programa de ayudas para la Renovación y Modernización Tecnológica del sector industrial andaluz.

Expte.: RM/CO/92/001
Empresa: Jiménez Viso, S.L.
Localidad: Lucena
Subvención: 5.374.900 ptas.

Expte.: RM/CO/92/003
Empresa: Productos Químicos la Matallana, S.A.
Localidad: Puente-Genil
Subvención: 1.514.180 ptas.

Expte.: RM/CO/92/004
Empresa: Antonio Pérez Lucena
Localidad: Baena
Subvención: 495.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/011
Empresa: Infrico, S.L.
Localidad: Lucena
Subvención: 10.212.220 ptas.

Expte.: RM/CO/92/014
Empresa: Cabrera Castro, S.L.
Localidad: Pozoblanco
Subvención: 6.280.350 ptas.

Expte.: RM/CO/92/041
Empresa: Granito de los Pedroches, S.A.
Localidad: Pozoblanco
Subvención: 8.881.357 ptas.

Expte.: RM/CO/92/142
Empresa: Industrias Frammas Decoración, S.A.
Localidad: Lucena
Subvención: 406.611 ptas.

Expte.: RM/CO/92/151
Empresa: Antonio Sevilla Hinojosa y José Gómez, C.B.
Localidad: Priego de Córdoba
Subvención: 583.751 ptas.

Expte.: RM/CO/92/152
Empresa: Muebles Incar, S.L.
Localidad: Lucena
Subvención: 99.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/154
Empresa: Muebles Goma, C.B.
Localidad: La Rambla
Subvención: 418.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/157
Empresa: Manuel Muñoz Murex
Localidad: La Rambla
Subvención: 584.100 ptas.

Expte.: RM/CO/92/176

Fecha:

Empresa: Antonio Sevillo Nieto
Localidad: Priego de Córdoba
Subvención: 117.766 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-1
Empresa: Antonio Muñoz Alfaro
Localidad: Córdoba
Subvención: 498.760 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-2
Empresa: Creaciones Espaliu Berdud, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 212.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-3
Empresa: Das Fusion, S.L.
Localidad: Córdoba
Subvención: 290.280 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-4
Empresa: Enrique Pino Cámaras-Altas
Localidad: Córdoba
Subvención: 564.400 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-5
Empresa: Francisco Muñoz Fernández
Localidad: Córdoba
Subvención: 337.200 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-6
Empresa: J.J. Brava, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 1.974.715 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-7
Empresa: M.R. Martínez, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 1.504.954 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-8
Empresa: Magaly, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 316.848 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-9
Empresa: Pablo Camarasaltas Gascón
Localidad: Córdoba
Subvención: 498.160 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-10
Empresa: Pedro García Luque
Localidad: Córdoba
Subvención: 234.026 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-11
Empresa: Pedro Romero Muriel
Localidad: Córdoba
Subvención: 559.200 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-12
Empresa: Rafael Saco Mellado
Localidad: Córdoba
Subvención: 624.924 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-14
Empresa: Samuga, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 595.978 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-15
Empresa: Talleres Majofer, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 382.095 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-16
Empresa: Diamancor, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 1.015.972 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-17

Empresa: Hijos de José París, S.A.
Localidad: Málaga
Subvención: 1.896.000 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-19
Empresa: Ramón Medina Ezqueta
Localidad: Córdoba
Subvención: 239.600 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-21
Empresa: Orfebres Navarro, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 943.446 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-22
Empresa: ORO'S Arte Adame
Localidad: Córdoba
Subvención: 2.060.400 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-23
Empresa: Rafael Medina Cubero
Localidad: Córdoba
Subvención: 306.360 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-24
Empresa: Talleres de Hueco, S.L.
Localidad: Córdoba
Subvención: 806.549 ptas.

Expte.: RM/CO/92/181-25
Empresa: Talleres Orpe, S.L.
Localidad: Córdoba
Subvención: 732.218 ptas.

Expte.: TL/CO/92/246
Empresa: Hercoa, S.A.
Localidad: Priego de Córdoba
Subvención: 438.680 ptas.

Expte.: CO/1/92
Empresa: Pan Recor, S.A.
Localidad: Córdoba
Subvención: 1.948.500 ptas.

Expte.: CN/CO/92/365
Empresa: Pedro Macías Iglesias
Localidad: Villaviciosa
Subvención: 537.376 ptas.

Expte.: CN/CO/92/366
Empresa: Torres Ferreras Cerámica, S.L.
Localidad: La Rambla
Subvención: 565.656 ptas.

Expte.: CN/CO/92/369
Empresa: Muebles Lucentinos, S.C.A.
Localidad: Lucena
Subvención: 565.656 ptas.

Expte.: CN/CO/92/371
Empresa: Diamancor, S.A.
Localidad: Lucena
Subvención: 565.656 ptas.

Expte.: CN/CO/92/372
Empresa: Bronces Pimentel, S.L.
Localidad: Lucena
Subvención: 565.656 ptas.

Córdoba, 25 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 815/92 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 6 de mayo de

1992, por la que se confirma la sentencia recaída en los autos 891 A 905/87 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Córdoba con fecha 1 de abril de 1989, en la demanda formulada por doña Eloísa Ruiz García y otros.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la Sentencia núm. 815/1992, con fecha 6 de mayo de 1992, en el recurso de suplicación interpuesto por la Junta de Andalucía, por la que se confirma la sentencia recaída en los Autos 891 a 905/87, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba, en la demanda formulada por D^a Eloísa Ruiz García y otros, la cual en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando como estimo, sólo en parte, la demanda, debo condenar como condeno a la demandada a que por los conceptos y períodos solicitados, abone a los demandantes las siguientes cantidades: a Eloísa Ruiz García 477.420 pesetas, a Francisco Anguiano Pérez 431.058 pesetas, a Emilio Alcalá-Zamora Barrón 375.195 pesetas, y a Juana María Pérez Lara, Julián Cuevas González, Alfonso Sánchez de la Madrid Rey, Adolfo María Vega Roldán, Mercedes Saavedra del Río, María Lourdes Delgado Blanco, María Rosa Obrero Serrano, Rosa María Durán González, Rosa Morano Redondo, María del Carmen Alcalá Pedrajas, María Dolores García Fernández y María Paz Llanero del Pozo, 388.867 pesetas a cada uno de ellos.»

Esta Consejería, a los efectos previstos en los artículos 25.2 y 26.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 98.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza Mancera, de Sevilla, como agrupación de productores de algodón.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, vista el Expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, dispongo:

Primera. Calificar Previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Mancera», con domicilio en la Avda. de Eduardo Dato, n.º 22, Bajo de Sevilla, como Agrupación de Productores de Algodón, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/87 de 17 de noviembre, ambos del Consejo, así como el Real Decreto 1076/86 de 2 de mayo, que regulan esta clase de Agrupaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores de Algodón será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento, ratificación e inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Cuarto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del Art. 4.º del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero, modificado por el R(CEE) 3465/87 de 17 de noviembre, ambos del Consejo, será la de su reconocimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Quinto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos de cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no pudiendo superar, sin embargo, los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de reconocimiento.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones que se citan, editadas por la Consejería.

En base a lo dispuesto en el art.º 145.1 de la Ley 4/1988 de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989 (BOJA de 21 de febrero) por el que se determinaron los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El artículo 1.º de dicha Acuerdo autorizó a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988 citada la fijación de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba, siendo necesario en todo caso informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud y al amparo de las normas citadas y de lo disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1988, de 5 de julio, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Artículo Unico. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones que se citan, editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca serán los que figuran en el Anexo que se acompaña a la presente Orden.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

PUBLICACIONES

PRECIO EJEMPLAR CON IVA

Comunicaciones Agrarias	
Respuesta del Girasol a siembras IN.	1.000
La caída de la Plántula en Algodón	1.000
Obtención de 2 líneas puras de Girasol	1.000
Obtención de 27 líneas de Girasol	1.000
Tipos de Variedad de Vid Palomino	1.000
Informaciones Técnicas	
El Riego por goteo en el Algodón	1.000
Siembra bajo plástico en el cultivo de Algodón	1.000
El Riego en la zona de Almonte Marisma	1.000
Caracterización de Aceites de Oliva Vírgenes	2.000
Hojas Divulgadoras	
El cultivo del Anís	500
El Aceite de Oliva y Salud	5.000
La Verticilosis del Olivo A.	500
Otras Publicaciones	
La Vid en Andalucía	3.500
Apuntes para un Curso	
Analista de Laboratorio de Almazara	1.500

Monografía	
Consideraciones sobre la norma de flor cortada	500
Flores Secas	3.000
Congresos y Jornadas	
3 Jornadas Apícolas de Andalucía	2.500
2 Jornadas de Caprino en zonas áridas	500
Jornada Técnica de Horticultura	500
Tratamiento de Alpechines	1.500

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 1044/92 de 27 de julio de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1308/89, seguido a instancia de don Pedro Rodríguez Sánchez y otros.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sentencia número 1044/92, de fecha 27 de julio de 1992, seguido a instancia de D. Pedro Rodríguez Sánchez, D. Pedro Ramón Salvador López, D. Pedro Pardo Sánchez, D.ª Isabel Motos Oliver, D. León Martínez Martínez, D. Manuel Rodríguez Pérez y D. Isaac Martínez Herrero en el recurso número 1308/89, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO

«Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora D.ª José García Anguiano, en representación de D. Pedro Rodríguez Sánchez, D. Pedro Ramón Salvador López, D. Pedro Pardo Sánchez, D.ª Isabel Motos Oliver, D. León Martínez Martínez, D. Manuel Rodríguez Pérez y D. Isaac Martínez Herrero, contra Acuerdos de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes de 17 y 23 de febrero y 4 de abril de 1989 confirmatorios en reposición de los de 2 de agosto de 1988, por los que se denegó a los demandantes la indemnización compensatoria de agricultura de montaña para 1986, declarando que dichos actos deben ser revocados y se revocan por no hallarse ajustados a Derecho, con retroacción de actuaciones hasta finalizar los expedientes y dictar resolución fundada en cada uno de ellos. Sin costas.

Esta Consejería, en virtud de los art. 103 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que sea cumplido, en sus propios términos, la precitada Sentencia.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de Arte y Técnica del Jardín.

De conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1992, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 20 de marzo de 1992 sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para evaluar las solicitudes presentadas para el Curso «Arte y Técnica del Jardín», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y, en su caso, la adjudicación de becas que a continuación se citan:

D.ª Florentina Celestina Montiel. Argentina.
D. Juan Jesús Mendiola Huayamares. Perú.
D.ª Ana Milena Ordóñez Mosquera. Colombia.

D. Pablo Rodrigo López Avila. Bolivia.
D. Juan Antonio Aguilar Rubalcava. Méjico.
D. Oscar Vázquez Moo. D.N.I. n.º 27.281.920
D. Miguel Abarca Hernández. D.N.I. n.º 23.787.949
D. Juan Antonio Fernández Hernández. D.N.I. n.º 22.469.364
D. Luis Ramajo Rodríguez. D.N.I. n.º 52.263.209
D. Antonio García Castro. D.N.I. n.º 31.569.124
D.ª Esperanza Jiménez Shaw. D.N.I. n.º 798.784
D.ª M.ª Rosario Gil Galván. D.N.I. n.º 31.637.127
D.ª Paloma Peral Romero. D.N.I. n.º 27.492.111
D. José Juan García de la Torre. D.N.I. n.º 33.355.088
D. Eduardo Jesús Fernández Rodríguez. D.N.I. n.º 25.995.128
D.ª M.ª Luz García Sánchez. D.N.I. n.º 2.166.258
D. Ignacio Algarín Vélez. D.N.I. n.º 27.299.276
D.ª Nieves Oñate García. D.N.I. n.º 36.512.000
D. José Moreno Martínez. D.N.I. n.º 50.154.725

La precitada selección de alumnos se hace sin el derecho a la percepción de beca alguna.

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación, según baremo, que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 20 de septiembre de 1992.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la reclasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga).

Examinado el expediente de Reclasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga) en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 1990, se acordó por la Presidencia la realización de la Reclasificación.

Vistos Ley 22/1974 de 27 de junio, de Vías Pecuarias, su Reglamento, aprobado por el R. Decreto 2876/1978 de 3 de noviembre y la Orden de 21 de mayo de 1987 sobre delegaciones de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la modificación de la Clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Cuevas del Becerro para la inclusión de una nueva Vía Pecuaria omitida en la anterior clasificación denominada «Cordel del Nacimiento» y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

Esta Presidencia ha resuelto,

Aprobar la reclasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas del Becerro, de la provincia de Málaga, constituidas por:

1. Cañada Real de Ronda a Córdoba.
Anchura legal 75,22 metros.
2. Cañada del Serrato.
Anchura legal 75,22 metros.
3. Cordel de Setenil.
Anchura legal 37,61 metros.
4. Cordel del Nacimiento.
Anchura legal 37,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas Vías Pecuarias, figuran en la Propuesta de Reclasificación.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarias afectados por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstas en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la Vía Administrativa, puede interponerse Recurso de Reposición ante el Presi-

dente del IARA, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Sevilla, 30 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Cirio Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando contratación de Agente Local de Promoción de Empleo en Ayuntamientos de la provincia conforme al Decreto 3/92.

Nombre Organismo: Ayuntamiento de Aracena
Cantidad: 3.038.624

Huelva, 22 de septiembre de 1992.— El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4.3.91.

Expediente: AT.01.HU/92
Entidad: Cooperativa Panificadora de Consumo S. Fco. de Borja S. Coop. And.
Subvención concedida: 500.000 pts.

Expediente: AT.02.HU/92
Entidad: S. Coop. And. Hortifrutícola de Bonares
Subvención concedida: 500.000 pts.

Expediente: AT.03.HU/92
Entidad: Guardería Laboral del Chanza S. Coop. And.
Subvención concedida: 324.000 pts.

Expediente: AT.04.HU/92
Entidad: Gecosa S. Coop. And.
Subvención concedida: 750.000 pts.

Expediente: AT.05.HU/92
Entidad: Teleco-Chanza S. Coop. And.
Subvención concedida: 750.000 pts.

Huelva, 2 de octubre de 1992.— El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, subvencionando mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por minusválidos en centros especiales de empleo.

Expediente: 1/91HU
Entidad: C.E.E. «Teletaxi»
Cantidad: 965.622 Pts.

Expediente: 2/91HU
Entidad: C.E.E. «Teletaxi»
Cantidad: 159.750 Pts.

Expediente: 1/92HU
Entidad: C.E.E. «Teletaxi»
Cantidad: 2.672.174 Pts.

Expediente: 2/92HU
Entidad: C.E.E. «Galenas Andaluzas SA»
Cantidad: 337.680 Pts.

Expediente: 3/92HU
Entidad: C.E.E. «Lavandería Ind. Huelva»
Cantidad: 2.664.545 Pts.

Huelva, 11 de noviembre de 1992.— El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público relación de subvenciones concedidos al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artº 18.5º de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía:

Expte: SE-6/92
Ayuntamiento de Sevilla (Empleo)
22.935.071 pts.

Expte: SE-7/92
Excma. Diputación de Sevilla (Empleo)
18.723.388 pts.

Expte: SE-8/92
Excma. Instituto de Formación y Estudios Sociales (Formación)
9.247.500 pts.

Expte: SE-10/92
Excma. Ayuntamiento de Lebrija (Empleo)
3.465.675 pts.

Expte: SE-11/92
Excma. Excma. Diputación de Sevilla (Empleo)
49.993.548 pts.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Universidad de Sevilla por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1992.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 16 de octubre de 1992, el presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio, una vez hechos públicos los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre de 1991), en cuyo artículo 19 se fijan los costes de personal de las Universidades de competencia de dicha Comunidad.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS			
30	venta de bienes			
300	venta de publicaciones propias		46.000	46.000
31	prestacion de servicios			
314	dechos de alojamiento, restauracion y residencia		81.384	
319	de otros servicios			
03	otras prestaciones	57.200	57.200	138.584
33	tributos parafiscales			
331	tasas parafiscales de los orgs. autonomos adtvo	3.321.301		
01	tasas academicas			
02	otras tasas	10	3.321.311	3.321.311
38	reintegros			
381	reintegros de ejercicios cerrados		22.000	22.000
39	otros ingresos			
391	otros ingresos		10	10
TOTAL CAPITULO 3				3.527.905
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	de la administracion del estado			
400	del ministerio de educacion y ciencia		21.300	
401	de otros ministerios		2.000	23.300
41	de organismos autonomos administrativos			
410	de organismos administrativos		10	10
42	de la seguridad social			
420	de la seguridad social		10	10
44	de empresas publicas			
440	de empresas publicas		6.262	6.262
45	de comunidades autónomas			
450	de la comunidad autónoma andaluza			
00	nominativa	12.545.240		
01	para el consejo social	16.622		
02	otras transferencias	2.918.932	15.480.794	15.480.794
46	de corporaciones locales			
460	de ayuntamientos		4.000	
462	de diputaciones		6.000	10.000
47	de empresas privadas			
479	otras transferencias corrientes		7.545	7.545

48	de familias e instituciones sin fines de lucro			
489	otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		10	10
49	del exterior			
490	de la C.E.E. para Erasmus		10	10
TOTAL CAPITULO 4				15.527.941
5	INGRESOS PATRIMONIALES			
50	intereses de títulos y valores			
500	del estado		135	135
52	intereses de depósitos			
520	intereses de cuentas bancarias		65.000	65.000
55	producto de concesiones y aprov. especiales			
550	productos de concesiones administrativas		5.565	5.565
TOTAL CAPITULO 5				70.700
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70	de la administración del estado			
700	del ministerio de educación y ciencia			
	02 para el prog. de investigación universitaria	10.062	10.062	10.062
75	de las comunidades autónomas			
750	de las comunidades autónomas andaluzas			
	01 para el programa de investigación educativa	10		
	02 para el programa de investig. universitaria	10		
	03 para construcciones y equipamiento	326.000		
	05 para formación del profesorado	30.000		
			356.020	356.020
TOTAL CAPITULO 7				366.082
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
87	remanente de tesorería			
870	remanente de tesorería		92.004	92.004
TOTAL CAPITULO 8				92.004
TOTAL ORGANISMO				19.584.632

EXPLICACION DEL GASTO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
PROGRAMA 134-B COOPERACION, PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL EN EL EXTERIOR				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
49	al exterior			
491	cuotas y contribuciones a organismos internac.		250	250
TOTAL CAPITULO 4				250
TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 134-B				250
PROGRAMA 321-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fin de lucro			
482	concesion de becas (credito financiacion especfca		181.801	
483	subvenciones actividades universitarias		30.450	212.251
TOTAL CAPITULO 4				212.251
TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 321-A				212.251
PROGRAMA 321-B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA				
1	GASTOS DE PERSONAL			
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	16.413		
			16.413	16.413
16	cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	5.119		
			5.119	5.119
TOTAL CAPITULO 1				21.532

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		4.050	
213	maquinaria, instalación y utillaje		1.710	
215	mobiliario y enseres		11	5.771
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		8.695	
221	suministros		50.953	
222	comunicaciones		2.650	
223	transportes		80	
226	gastos diversos		570	
227	trabajos realizados por otras empresas		11	62.959
	TOTAL CAPITULO 2			68.730
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fines de lucro			
484	a colegios mayores de administracion no estatal		6.000	6.000
	TOTAL CAPITULO 4			6.000
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 321-B			96.262
	PROGRAMA 421 B			
	PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas		8.565	
121	retribuciones complementarias		7.000	15.565
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	13.927	13.927	13.927
14	otro personal			
141	otro personal			
	00 contratado régimen derecho administrativo	0	0	0
16	cuotas, prest. y gastos sociales empleador			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	8.327	8.327	
161	prestaciones sociales			
	09 complemento familiar	0	0	8.327
	TOTAL CAPITULO 1			37.819

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
21	reparación y conservación		
212	edificios y otras construcciones	400	
213	maquinaria, instalación y utillaje	400	
215	mobiliario y enseres	1.200	
216	equipos para procesos de información	300	
			2.300
22	material, suministros y otros		
220	material de oficina	10.300	
221	suministros	3.000	
222	comunicaciones	2.000	
223	transportes	100	
226	gastos diversos	1.300	
227	trabajos realizados por otras empresas	500	
			17.200
23	indemnizaciones por razón del servicio		
230	dietas	700	
231	locomoción	800	
			1.500
	TOTAL CAPITULO 2		21.000
6	INVERSIONES REALES		
60	proyectos de inversión nueva		
609	gastos de formación del profesorado	30.000	
			30.000
	TOTAL CAPITULO 6		30.000
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 421-B		88.819
	PROGRAMA 422-D		
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	GASTOS DE PERSONAL		
12	funcionarios		
120	retribuciones básicas	4.619.059	
121	retribuciones complementarias	4.919.285	
			9.538.344
13	laborales		
130	laboral fijo		
	00 retribuciones básicas	2.167.613	
	01 otras remuneraciones	0	
		2.167.613	
131	laboral eventual		
	00 retribuciones básicas	44.519	
		44.519	
			2.212.132
14	otro personal		
141	otro personal		
	00 contratado régimen derecho administrativo	2.366.090	
	01 personal vario	0	
		2.366.090	
			2.366.090

15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		40.000	
151	gratificaciones		5.000	
				45.000
16	cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	2.142.052	2.142.052	
161	prestaciones sociales			
	09 complemento familiar	0	0	
162	gastos sociales del personal		100.000	
				2.242.052
	TOTAL CAPITULO 1			16.403.618
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
20	arrendamientos			
202	edificios y otras construcciones		57.440	
				57.440
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		185.540	
213	maquinaria, instalación y utillaje		55.704	
214	material de transporte		1.494	
215	mobiliario y enseres		47.347	
216	equipos para procesos de información		93.832	
				383.917
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		550.228	
221	suministros		439.635	
222	comunicaciones		149.444	
223	transporte		11.345	
224	primas de seguros		14.564	
226	gastos diversos			
	01 atenciones protocolarias y representativas	31.280		
	02 publicidad y propaganda	244.951		
	06 reuniones y conferencias	65.888		
			342.119	
227	trabajos realizados por otras empresas		301.484	
				1.808.819
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		49.427	
231	locomoción		50.031	
233	asistencias		50.735	
				150.193
	TOTAL CAPITULO 2			2.400.369
3	GASTOS FINANCIEROS			
31	de préstamos del interior			
310	intereses		8.000	
311	gastos de emisión, modificación y cancelación		7.000	
				15.000
	TOTAL CAPITULO 3			15.000

6	INVERSIONES REALES			
66	construcciones y equip. centros universidad			
562	edificios y otras construcciones		336.560	336.560
	TOTAL CAPITULO 6			336.560
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-D			19.155.547
	PROGRAMA 541-A			
	INVESTIGACION UNIVERSITARIA			
1	GASTOS DE PERSONAL			
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	11.328	11.328	11.328
16	cuotas.prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	3.533	3.533	3.533
	TOTAL CAPITULO 1			14.861
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	investigación universitaria		10	10
	TOTAL CAPITULO 6			10
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541-A			14.871
	PROGRAMA 542-G			
	INVESTIGACION EDUCATIVA			
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	investigación educativa		10	10
	TOTAL CAPITULO 6			10
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 542-G			10

	PROGRAMA 422-d			
	CONSEJO SOCIAL			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas		3.563	
121	retribuciones complementarias		3.820	
				7.383
13	laborales			
130	laboral fijo			
00	retribuciones básicas	0	0	0
15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		336	
151	gratificaciones		100	
				436
16	cuotas prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
00	seguridad social	656	656	656
				656
	TOTAL CAPITULO 1			8.475
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		400	
222	comunicaciones		300	
226	gastos diversos		600	
227	trabajos realizados por otras empresas		200	
				1.500
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		700	
231	locomoción		300	
233	asistencias		500	
				1.500
	TOTAL CAPITULO 2			3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	a familias e instituciones sin fines de lucro			
482	concesión de becas (crédito financiación específica)		5.147	
483	subvenciones actividades universitarias		0	
				5.147
	TOTAL CAPITULO 4			5.147
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-d			16.622
	TOTAL ORGANISMO			19.584.632

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan dos becas de Introducción a la Investigación destinadas a titulados de FP 2, rama Química.

1. Objetivos:

Las becas están destinadas a titulados en Formación Profesional II y tienen por objeto la preparación de personal cualificado.

2. Temos de Aplicación:

2.1. Proyecto ref. PL910912. «Desarrollo de sistemas bacterianos para la determinación de espectros mutacionales de carcinógenos químicos». Investigador responsable: Profa. Dra. Carmen Pueyo de la Cuesta.

2.2. Proyecto ref. EV5V-CT91CT91-0147. «Desarrollo del ensayo de mutagénesis en sitios de restricción». Investigador responsable: Prof. Dr. Juan López Barea.

3. Requisitos de los solicitantes:

3.1. Poseer la nacionalidad española.

3.2. Titulación: FPII (rama química).

4. Dotación de las Becas:

4.1. Una asignación mensual de 75.000 ptas.

4.2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médico.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

5. Duración de las becas:

5.1. Proyecto ref. PL910912: un año prorrogable por dos años más.

5.2. Proyecto ref. EV5V-CT91CT91-0147: un año prorrogable por uno más.

Las prórrogas estarán condicionadas en su caso a la finalización del proyecto.

6. Carácter de las becas:

6.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

7. Condiciones de disfrute:

7.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el proyecto, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

8. Solicitudes y documentación:

8.1. Las solicitudes se formalizarán en instancias dirigidas al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba.

8.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) fotocopia del D.N.I.
- b) fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) currículum vitae del candidato.
- d) indicación del proyecto al que se pretende quedar adscrito.

9. Selección y valoración de las solicitudes:

La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión creada al efecto.

Las decisiones adoptadas por la Comisión son inapelables.

10. Obligaciones de los becarios:

Los becarios están obligados a:

a) desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con el proyecto de investigación correspondiente.

b) enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación un informe final sobre la labor realizada, con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

11. Plazo de solicitud:

Diez días naturales desde la publicación en el BOJA.

Córdoba, 17 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se hace público la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18. 5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Nº Expediente: 00.G.41.2.344.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.

Importe: 100.000 ptas.

Objeto: Subvención Específica para el «Programa Juvenil XIX Fiesta de la Guitarra».

Nº Expediente: 01.G.41.2320.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tocina.

Importe: 66.250-ptas.

Objeto: Gastos de entierro de un vecino de la localidad afectado en el Accidente de Torreblanca.

Nº Expediente: 01.G.11.2.321.

Beneficiario: Manuel Reol Sánchez.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda Económica Social.

Nº Expediente: 00.G.11.343.

Beneficiario: José Mº Terroba Ruiz.

Importe: 50.000 ptas.

Objeto: Ayuda Económica Social.

ORDEN de 23 de noviembre de 1992, mediante la que se amplía la de 5 de octubre, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 1991, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Asimismo, por Orden de 5 de octubre de 1992 se hizo pública la relación de subvenciones concedidas con cargo a dicho Fondo (BOJA núm. 104, de 17 de octubre de 1992).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, por la que procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en los artículos 7.2. y 8.5 del Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en el Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1992 al siguiente beneficiario:

Expediente Nº: 18-J/92, SB.

Beneficiario: José Rafael Lobillo Eguibar.

Denominación del proyecto: «Formación Técnica de Jóvenes Ve-

terinarios e Ingenieros Agrónomos de cara a la Corporación Internacional». Importe Total: 4.000.000 Ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación de Economía de la Salud para la preparación, difusión y organización de las V Jornadas de Economía de los Servicios Sociales.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder subvención a la Asociación de Economía de la Salud, por importe de 4.000.000 Ptas para cubrir los gastos de preparación, difusión y organización de las V Jornadas de Economía de los Servicios Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Director General, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Correspondientes al «AD» nº 517324.
Expediente nº 01.F.99.2.89.

Casa de Andalucía de Polinya.
134.465 Ptas.

Casa Cultural Andaluza de Montcada.
460.036 Ptas.

Correspondientes al «AD» nº 550309.
Expediente nº 01.F.99.2.330.

Casa de Andalucía en Barcelona.
743.750 Ptas.

Casa de Andalucía en Aranda de Duero.
228.484 Ptas.

Casa Regional Andaluza de Fuenlabrada.
228.479 Ptas.

Casa de Andalucía en Colmenar Viejo.
228.479 Ptas.

Centro Cultural Andalúz-Casa Gaditana de Madrid.
228.479 Ptas.

Centro Andalúz Cultural y Deportivo «Peñarroya» de Vilvoorde.
228.479 Ptas.

Casa de Andalucía en Alcadia.
100.000 Ptas.

Casa de Andalucía en Vallecas-Villa.
228.479 Ptas.

Federación de Asociaciones Culturales Andaluzas de Bélgica.
350.000 Ptas.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas asistenciales concedidas a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente nº 01.F.18.2.328.
Beneficiario: María de la Cabeza Pérez Martín.
Importe: 300.000 Ptas.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente nº 01.F.41.2.326.
Beneficiario: Ayto. Marinaleda (Sevilla).
Importe: 500.000 Ptas.

Expediente nº 01.F.41.2.324.
Beneficiario: Ayto. Pedrera (Sevilla).
Importe: 760.000 Ptas.

Expediente nº 01.F.41.2.327.
Beneficiario: Ayto. Villanueva de San Juan (Sevilla).
Importe: 760.000 Ptas.

Expediente nº 01.F.41.2.325.
Beneficiario: Ayto. de Pruna (Sevilla).
Importe: 760.000 Ptas.

Expediente nº 01.F.18.2.346.
Beneficiario: Ayto. de Matril (Granada).

Importe: 2.200.000 Pts.

Expediente nº 01.F.23.2.345.

Beneficiario: Diputación Provincial Joén-Patronato B. Sociol.
Importe: 1.000.000 Pts.

Expediente nº 01.F.11.2.331.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz (Cádiz).
Importe: 1.000.000 Pts.

Expediente nº 01.F.41.2.336.

Beneficiario: Aytº de Castilblanco de los Arroyos (SE).
Importe: 150.000 Pts.

Expediente nº 01.F.99.3.340.

Beneficiario: Aytº de Songunto (Valencia).
Importe: 300.000 Pts.

Expediente nº 01.F.41.2.361.

Beneficiario: Aytº de Algómitos (SE).
Importe: 750.000 Pts.

Expediente nº 01.F.41.2.362.

Beneficiario: Aytº de la Roda de Andalucía (SE).
Importe: 200.000 Pts.

Expediente nº 01.F.41.2.363.

Beneficiario: Aytº de Coria del Río (SE).
Importe: 760.000 Pts.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2064/92).

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Rosario Marcos Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio ejecutivo número 114-92-3º, promovidos por la entidad Banco Central Hispanoamericana, S.A., dirigidos por Abogado, representado por el Procurador Don Fernando García Paul, contra Don Manuel Barrios Martínez Salinas y Doña Blanca Liñán Cruz mayores de edad, con domicilio los dos en c/ Eduardo y Felipe Osborne núm. 74 (Urbanización Vistahermosa) Puerto de Santa María (Cádiz), declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

FALLO

Que deba mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Don Manuel Barrios Martínez Salinas y Doña Blanca Liñán Cruz, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de setecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y dos pesetas de principal y gastos, intereses pactados hasta el completo pago y condenándoles a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Don Manuel Barrios Martínez Salinas y Doña Blanca Liñán Cruz, ante su ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Sevilla a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— Lo Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PP. 2041/92).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 649/90, promovido por BNP España, S.A., contra Don Joaquín Infante Ruiz y otros, en reclamación de 3.195.494 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate o dicho parte demandada, Don Joaquín Infante Ruiz cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. Apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dada en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Secretario.

EDICTO. (PP. 2042/92).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 649/90, promovido por BNP España, S.A., contra Suministros Generales Colón, S.A. y otros, en reclamación de 3.195.494 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Suministros Generales Colón, S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose embargado los siguientes bienes: Vehículo Renault 5 GTL matrícula H-9302-H.

Vehículo Renault 21 TD matrícula CA-7711-V.

Vehículo Citroen C-25-D matrícula H-5535-I.

Maquinaria, existencias y enseres que se encuentren en el domicilio de la sociedad sin previo requerimiento de pago dada su ignorado paradero. Apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2230/92).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 825/86 de registra, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pinto Marabatto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado D. Angel Moreno Panizo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

«Finco. Piso B de la planta cuarta del Bloque Marietta-2 sito en Avenida Pino Montano y Pino Flores, mirándolo desde la puerta de entrada, linda al frente con vestíbulo, hueco de ascensores, piso A de la misma planta y espacio libre, por la derecha con hueco de ascensores espacio libre y piso B de la misma planta del bloque Marietta-1, por la izquierda con espacio libre y piso C de la misma planta; y por el fondo con espacio libre. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y lavadero. Tienen una superficie construida de 120 metros 22 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Número 3 de Sevilla, al Tomo 1.632, Libro 565, Folio 130, Finca 41.870, inscripción tercera.

La subasta acordada se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado señalándose poro que lo acordada tenga lugar, el próximo 8 de enero de 1993 a los diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.959.696 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3. La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquéllos postores que no resultaren rematantes y hoyan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario

no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Padrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7. El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tengo lugar la segunda el próximo 19 de febrero de 1993 a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepta el tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 26 de marzo de 1993 a los diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid, o dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. nº: 01.001/92

Denominación: «Edición del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza 1992. Análisis del Presupuesto y Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza 1992. Debate de las enmiendas a la totalidad».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa Adjudicataria: Imagen y Congresos, S.A.I.

Importe de adjudicación: 17.485.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 10.3.92

Expte. nº: 01.002/92

Denominación: «Campaña de divulgación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992».

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa adjudicataria: Cid, S.A. Publicidad.

Importe de adjudicación: 29.491.794 ptas.

Fecha de adjudicación: 26.2.92

Expte. nº: 01.003/92

Denominación: «Auditoría Integral al Instituto de Fomento de Andalucía y Empresas participadas mayoritariamente».

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa Adjudicataria: Arthur Andersen Auditores, S.A.

Importe de adjudicación: 26.360.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 31.3.92

Expte. nº: 01.006/92

Denominación: «Realización de Auditoría a las siguientes Em-

presas: Pabellón de Andalucía, S.A., Empresa de Gestión de Tierras, S.A., Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A., y Empresa Andalucía de Gestión de Instalaciones de Turismo, S.A., Verificaciones Industriales S.A.».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa Adjudicataria: Alvaro Simón de Blas y José R. Gómez Tinoco.

Importe de adjudicación: 7.650.100 ptas.

Fecha de adjudicación: 15.5.92

Expte. nº: 01.007/92

Denominación: «Realización de controles financieros sobre transferencias corrientes y de capital».

Sistema de adjudicación: Concurso Público.

Empresa Adjudicataria: KPMG PEAT MARWICK, S.A.

Importe de adjudicación: 35.679.750 ptas.

Fecha de adjudicación: 31.3.92

Expte. nº: 01.008/92

Denominación: «Mantenimiento al 31/12 de la base de datos, lenguaje de 4ª generación y monitor de teleproceso instalados en el Centro de Cálculo de la Consejería de Economía y Hacienda».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa Adjudicataria: Software AG. España, S.A.

Importe de adjudicación: 6.328.548 ptas.

Fecha de adjudicación: 24.2.92

Expte. nº: 01.012/92

Denominación: «Estudio de procedimientos Administrativos de la Tesorería de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa Adjudicataria: Price Waterhouse & CO. S.C.R.

Importe de adjudicación: 5.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 4.5.92

Expte. nº: 01.029/92

Denominación: «Asesoramiento en la Gestión del Endeudamiento de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
 Empresa Adjudicataria: Analistas Financieros Internacionales, S.A.
 Importe de adjudicación: 8.000.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 15.7.92

Expte. n.º: 01.044/92
 Denominación: «Auditoría Operativa a las Residencias de Tiempo Libre y Residencias Tercera Edad».
 Sistema de adjudicación: Concurso Público.
 Empresa Adjudicataria: Ernst & Young, S.A.
 Importe de adjudicación: 16.515.402 ptas.
 Fecha de adjudicación: 1.9.92

Expte. n.º: 01.045/92
 Denominación: «Auditoría Operativa al Instituto de Estadística de Andalucía y 15 Organismos más».
 Sistema de adjudicación: Concurso Público.
 Empresa Adjudicataria: Control Presupuestario, S.L.
 Importe de adjudicación: 21.058.115 ptas.
 Fecha de adjudicación: 1.9.92

Expte. n.º: 01.057/92
 Denominación: «Recopilación fotográfica sobre las actuaciones industriales en Andalucía».
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
 Empresa Adjudicataria: Manuel Faces López.
 Importe de adjudicación: 6.500.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 24.7.92

Expte. n.º: 01.060/92
 Denominación: «Control Financiero sobre nóminas de Centros Docentes concertadas de Andalucía, nivel EGB, BUP, PF1 y FP2».
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
 Empresa Adjudicataria: Control Presupuestario, S.L.
 Importe de adjudicación: 10.186.385 ptas.
 Fecha de adjudicación: 1.9.92

Expte. n.º: 01.065/92
 Denominación: «Recogida de Información que constituirá la Base de datos del Registro General de Cuentas».
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
 Empresa Adjudicataria: Sadiel, S.A.
 Importe de adjudicación: 7.740.600 ptas.
 Fecha de adjudicación: 9.10.92

Expte. n.º: 01.072/92
 Denominación: «Edición del Libro Memoria de Actividades de la Consejería de Economía y Hacienda 1991».
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
 Empresa Adjudicataria: Idea, Signo y Color, S.A.
 Importe de adjudicación: 8.900.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 22.9.92

Expte. n.º: 01.100/92
 Denominación: «Reedición de colección guías Artesanía en Inglés».
 Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
 Empresa Adjudicataria: Jerez Industrial, S.A.

Importe de adjudicación: 10.438.880 ptas.
 Fecha de adjudicación: 4.11.92

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Organización del Transporte Público en el área de la Bahía de Cádiz: Análisis de experiencias en ciudades o aglomeraciones europeas de características semejantes.

Clave: T-82003-TVAT-2K
 Sistema de adjudicación: Directa
 Empresa adjudicataria: Sofretu
 Presupuesto de adjudicación: 5.640.000 Ptas.
 Coeficiente de adjudicación: 0,9982

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado el siguiente contrato:

Denominación: Asistencia Técnica: Movilidad en día Laborable en el área de La Bahía de Cádiz.

Clave: T-82002-TVAT-2K.
 Sistema de adjudicación: Directa.
 Empresa adjudicataria: Estudios, Proyectos y Planificación, S.A. EPYPSA.
 Presupuesto de adjudicación: 14.740.000 Ptas.
 Coeficiente de adjudicación: 0,9993.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO sobre resumen del edicto por el que se señala las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de servidumbre forzosa de paso, con declaración de urgencia, a efectos de la instalación de la línea eléctrica a 132 Kv, con origen en subestación Baza y final en subestación de Canal de Jabalcán, junto al embalse de Negratín, tt.mm. Baza y Zújar (4.436/AT).

Los días 12.1.93 (respecto a la parcela 1.20, propiedad de D.ª María del Carmen Martínez Martínez y su esposo D. Edesio Anta Docampo, en término municipal de Baza a partir de las diez de la mañana y respecto a la parcela 1.23, propiedad de D.ª Gabriela, D.ª Purificación, D.ª Ana María, D. Eduardo, D. Rafael, D. Diego, D.ª María del Carmen, D. José Francisco y D. Carlos

Manuel Ruiz Valero, en término municipal de Baza a partir de las doce de la mañana); 13.1.93 (respecto a la parcela 1.25, propiedad de D.ª Mercedes Mellado Sánchez, en término municipal de Baza a partir de las diez de la mañana; respecto a la parcela 1.33, propiedad de D.ª Josefa Peña Suárez, en término municipal de Baza a partir de las once treinta de la mañana; y respecto a la parcela 1.41 y 1.43, propiedad de D. Luis Reche Valenzuela en término municipal de Baza a partir de la una de la tarde); con sujeción a lo dispuesto en el art. 52.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tendrán lugar los levantamientos de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos necesarios para el paso de la citada instalación eléctrica sobre las parcelas citadas.

El detalle que se notifica a los referidos propietarios podrá examinarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Eco-

nomía y Hacienda (c/ Dr. Guirao Gea s/n. 2ª Planta. Edificio Flemin. Granada).

Granada, 25 de noviembre de 1992.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción Acondicionamiento de la J.P. 2331. tramo: Fuerte del Rey-Andújar. Pk. 20,000 al Pk 39,000 (JA-4-J-166).

Aprobado técnicamente con fecha 13 de Noviembre de 1.992, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Proyecto que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º de la resolución aprobatoria, y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de Febrero de 1.977, se abre información pública preceptiva por un plazo de TREINTA DIAS (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la conjunción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en los Excmos. Ayuntamientos de Fuerte del Rey, Higuera de Arjona y Andújar, y en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Calle Arquitecto Berges, núm. 7 - 2ª planta, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

RELACION DE AFECTADOS			
Núm. de finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
1	MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	Cereal S.	1.810
2	MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	Cereal S.	580
3	JULIO MARTÍNEZ ROMÁN	"	7.030
Núm. de finca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE M2
4	JULIO MARTÍNEZ ROMÁN	Cereal S.	3.030
5	ANTONIO CHICA MORENO	"	2.460
6	ANTONIO CHICA MORENO	"	890
7	DOLORES MARTÍNEZ ROMÁN	"	120
8	"	"	7.060
9	DOMINGO CASTELLANO CÁMARA	"	4.300
10	"	"	13.500
11	JUAN ANTONIO CASTRO ALMAGRO	"	0
12	MAXIMO AGÜERA CASTRO	"	210
13	FRANCISCO AGÜERA CASTRO	"	3.330
14	JUAN ANTONIO CASTRO ALMAGRO	"	940
15	JOAQUINA CHICA CASTRO	"	980
16	CARMEN MOYA CASTRO	"	1.120
17	ANTONIO AGÜERA CASTRO	"	130
18	FRANCISCO AGÜERA CASTRO	"	0
19	AURELIO ESLAVA RAMIRO	"	4.410
20	"	"	0
21	J.J. JIMÉNEZ ORDUÑA	"	4.830
22	"	"	0
23	AURELIO ESLAVA RAMIRO	"	3.990
24	"	"	4.240
25	ANA JIMÉNEZ ORDUÑA	Olivar	4.200
26	MICAELA JIMÉNEZ ORDUÑA	Olivar	2.870
27	MICAELA JIMÉNEZ ORDUÑA	Olivar	2.970
28	FRANCISCO LINDE BARRANCO	Cereal S.	4.830
29	RAFAELA JIMÉNEZ COLMENERO	"	960
30	DESCONOCIDO 1	Olivar S.	2.930
31	"	"	3.560
32	"	"	6.580
33	"	"	5.920
34	"	"	8.190
41	JUAN CASTRO GÁMEZ	Cereal S.	4.470
42	JUAN CASTRO GÁMEZ	"	12.200
48	MANUEL MONTORO ARROYO	"	640
49	MANUEL MONTORO ARROYO	"	1.610
50	MIGUEL BUENO ROMÁN	"	2.730
51	MARIA DEL ROSARIO BUENO ROMÁN	"	6.850
52	MIGUEL BUENO ROMÁN	"	2.050
53	MIGUEL BUENO ROMÁN	"	630
54	ROSARIO BUENO ROMÁN	"	2.030
55	ROSARIO BUENO ROMÁN	"	5.350
57	MANUEL Y ANTONIO QUESADA PARRAS	Olivar S.	3.520
58	MANUEL Y ANTONIO QUESADA PARRAS	"	8.110
59	CANDIDA BARRAGÁN GALÁN	"	1.380
60	CANDIDA BARRAGÁN GALÁN	"	700
61	VICENTE BARRAGÁN GALÁN	"	620
62	VICENTE BARRAGÁN GALÁN	"	1.110
63	MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	"	2.320
64	FRANCISCO RAMÍREZ TORREDONJIMENO	"	1.160
66	JOSE GALÁN BARRANCO	"	1.680
66	JOSE GALÁN BARRANCO	"	420
67	CARLOS GARCÍA GAVILÁN	"	360

Núm. de finca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE M2
68	MARIANA LOPEZ GARCIA	Olivar S.	960
68	JOSÉ GALÁN BARRANCO	"	2.450
70	CARLOS GARCÍA GAVILÁN	Cereal S.	1.090
71	MARIANA LÓPEZ GARCÍA	Olivar S.	3.670
72	MANUEL Y ANTONIO QUESADA PARRAS	"	4.180
73	MANUEL Y ANTONIO QUESADA PARRAS	"	10.360
74	JUAN MERCADO MORALES	"	620
75	MANUEL GALÁN PÉREZ	"	2.080
76	RAFAEL MONTORO RUANO	"	730
77	ROSARIO BUENO ROMÁN	"	16.450
78	ASILO SAN LUIS DE ANDÚJAR	"	12.800
79	MANUEL BARRAGÁN CALERO	"	6.830
80	SALVADOR CALERO GARCÍA	"	770
81	HERMENEGILDA GARCÍA MERCADO	"	3.550
82	PETRA PÉREZ JIMÉNEZ	Cereal S.	1.390
83	SALVADOR FUENTES PÉREZ	Olivar S.	1.960
84	JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA	"	1.830
85	FRANCISCO GARCÍA GARRIDO	"	0
86	JUAN PÉREZ MARTÍNEZ	"	5.820
87	FRANCISCO CUBILLOS MONTORO	"	1.390
88	JOSÉ GALÁN PÉREZ	"	1.280
89	ANTONIO RUANO GALÁN	"	4.300
90	FRANCISCO CALERO BARRAGÁN	Almendros	0
91	ASILO SAN LUIS DE ANDÚJAR	Cereal S.	530
92	MANUEL BARCOS BALLESTEROS	Olivar S.	1.140
93	GERVASIO CORTES PÉREZ	Olivar S.	1.060
94	LUCIANA ZAPRA CORTILOS	Almendros	610
95	CAMILLO MARMOL MARTÍNEZ	Cereal S.	1.450
96	CAMILLO MARMOL CALERO	Almendros	740
97	MIGUEL FERNÁNDEZ CORTÉS	Olivar S.	930
98	JUAN FUENTES AMOSTO	Olivar S.	1.700
99	ANTONIO LOMBARDO SERRANO	Olivar S.	850
100	DAMIÁN JIMÉNEZ CUBILLOS	Olivar S.	720
101	JULIÁN GALÁN LARA	Olivar S.	290
102	JUAN BARRAGÁN FERNÁNDEZ	"	820
103	FRANCISCO PÉREZ PANCOBO	"	0
104	ANTONIO JIMÉNEZ MERCADO	Olivar S.	1.470
105	JUAN MARTÍNEZ GARRIDO	"	820
106	ASILO DE SAN LUIS DE ANDÚJAR	Cereal S.	3.570
107	SALVADOR PÉREZ BARRAGÁN	"	3.520
108	SALVADOR FUENTES PÉREZ	Almendros	570
109	DANIEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	Almendros	2.100
110	ASILO DE SAN LUIS DE ANDÚJAR	Cereal S.	3.660
111	"	"	9.380
112	ANTONIO PARRAS JIMÉNEZ	Olivar S.	2.690
113	PEDRO GALÁN BARRAGÁN	Almendros	0
114	FRANCISCO LILLO MARTÍNEZ	Olivar S.	2.330
115	FRANCISCO BORJA MARTÍNEZ PÉREZ	Olivar S.	3.070
116	CARMEN CHICA CUBILLOS	Olivar S.	1.450
117	ALFONSO FERNÁNDEZ CHICA	Olivar S.	2.910
118	PEDRO CATALÁN MARTÍNEZ	"	1.730
Núm. de finca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE M2
119	DOLORES CATALÁN MARTÍNEZ	OLIVAR S.	80
120	SALVADOR PÉREZ LÓPEZ	"	140
121	RAMÓN BARRAGÁN MORALES	"	700
122	MIGUEL CARMONA GARCÍA	"	970
123	JOSEFA ALHUMADA MARTÍNEZ	"	1.500
124	ALFONSO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ	"	520
125	JOAQUÍN SABALETE BARRAGÁN	"	570
126	FRANCISCO RAMOS FUENTES	"	900
127	MANUEL MERCADO GAVILÁN	"	0
128	MANUEL MERCADO GARCÍA	Almendros	140
129	MANUEL AGUDO LÓPEZ	Olivar S.	1.229
130	PATROCINIO LÓPEZ GARCÍA	"	1.600
131	MANUEL MERCADO GARCÍA	Almendros	400
132	MANUEL Y ANTONIO QUESADA PARRAS	Olivar S.	8.700
133	MANUEL BARCOS FERNÁNDEZ	Olivar S.	3.090
134	ANTONIO LÓPEZ COLMENERO	"	50
135	"	Olivar S.	1.360
136	JUAN MONTORO GONZÁLEZ	Olivar S.	4.920
137	CONSUELO ALHUMADA MARTÍNEZ	Olivar S.	120
138	ROSALÍA CUBILLAS LARA	"	1.210
139	CANDIDA BARRAGÁN GALÁN	"	350
140	SEBASTIÁN PÉREZ PÉREZ	"	160
141	SEBASTIÁN PÉREZ PÉREZ	"	670
142	SEBASTIÁN PÉREZ PÉREZ	"	690
143	ANTONIO MERCADO GAVILÁN	"	6.770
144	RAMÓN LIEBANA ARROYO	"	710
145	SEBASTIÁN MOLINA MERCADO	"	0
146	MANUELA RAMOS TORREDONJIMENO	"	3.140
147	Hros. de FRANCISCO RAMOS TORREDONJIMENO	"	1.810
148	ASILO SAN LUIS DE ANDÚJAR	"	4.180
149	SEBASTIÁN GAVILÁN BERDONES	"	890
150	ALFONSO FERNÁNDEZ LARA	"	1.000
151	M. ANTONIA AGUDO CALERO	"	690
152	JUAN CATALÁN PÉREZ	"	660
153	RAFAEL POZO GARCÍA	"	1.500
154	JOSÉ JIMÉNEZ EXPÓSITO	"	490
155	JUAN JOSÉ CATALÁN GONZÁLEZ	"	0
156	M. JOSEFA FUENTES MARTÍNEZ	"	16.110
157	LUIS CATENA RODRÍGUEZ	"	1.740
158	ENCARNACIÓN MORENO CORTÉS	"	1.400
159	ENCARNACIÓN MORENO CORTÉS	"	1.070
160	LEOCADIA BARRAGÁN PALOMO	"	1.700
161	CLARA PALOMARES GAVILÁN	"	4.040
162	FRANCISCO RAMÍREZ TORREDONJIMENO	"	3.520
163	ÁNGELA NAVARRO CALLEJO	"	1.050
164	ASILO SAN LUIS DE ANDÚJAR	"	2.280
165	PEDRO BARRAGÁN FUENTES	"	370
166	FRANCISCO	"	510
167	M. ANTONIA	"	280
168	JOSE M. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	"	550
169	JUAN DE D. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	"	360
170	CONSOLACIÓN PÉREZ CALERO	"	750
171	RAMÓN ORTÍZ SERRANO	Olivar S.	580
172	LEOCADIA BARRAGÁN PALOMOS	"	2.160
173	GERMÁN PÉREZ MERCADO	"	910
174	GERÓNIMO PÉREZ RAMA	"	1.730
175	DOLORES GARRIDO ROMERO	"	2.780
176	SEBASTIÁN SABALETE VELA	"	1.400
177	JUAN MARTÍNEZ CATALÁN	"	2.080

Núm. de finca	PROPIETARIOS	Cultivo	Superficie M ² .
178	MANUEL MORENO RISQUEZ	"	3.530
179	MATEO MARTÍNEZ CORTÉS	"	8.740
180	MARIA SABALETE PÉREZ	"	0
181	DIEGO BERDONES MARTÍNEZ	"	0
182	ANA PÉREZ MERCADO	"	0
183	MARGARITA PALOMARES GAVILÁN	"	5.590
184	DOLORES PALOMARES GALÁN	"	600
185	GERTRUDIS PALOMARES GAVILÁN	"	2.810
186	JESÚS ALCÁNTARA OROZCO	"	11.340
187	JUANA MORALES PALOMARES	Cereal S.	8.500
188	GERTRUDIS MORALES PALOMARES	Olivar S.	3.400
189	ENRIQUE MERCADO BALLESTEROS	"	2.570
190	GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y SP	"	650
191	MARGARITA PALOMARES GAVILÁN	"	2.170
192	DOLORES PALOMARES GAVILÁN	"	2.330
193	GERTRUDIS PALOMARES GAVILÁN	"	0
194	JUAN JOSE MORALES GARCÍA	"	0
195	ANGEL MARMOL MARTÍNEZ	"	180
196	MARGARITA PALOMARES GAVILÁN	"	4.090
197	M. JOSÉ GARCÍA PÉREZ	"	0
198	ANTONIO GARCÍA MESAS	Cereal S.	480
199	CLARA PALOMARES GAVILÁN	"	19.110
200	EUGENIA GARCÍA MERCADO	Olivar S.	2.910
201	DIEGO HERMOSILLA RAYA	Cereal S.	700
202	ANTONIO GUERRERO CASTAÑO	"	440
203	CARLOS LÓPEZ HERRERA	Olivar S.	2.050
204	MARIA HIGUERUELO RODRIGUEZ	"	8.670
205	RODRIGO MESIA SAEZ Y 1 Hn	Cereal S.	1.700
206	JOSÉ HERMOSILLA PARRAO	Olivar S.	1.450
207	JOSÉ HERMOSILLA PARRAO	"	890
208	JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Cereal S.	2.840
209	MANUEL EXPÓSITO FERNÁNDEZ	Olivar S.	1.750
210	DIEGO HERMOSILLA RAYA	Cereal S.	3.270
211	JOSÉ CARICARDO GALLEGO	Olivar S.	300
212	M. JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA	"	380
213	ALEJO LENDÍNEZ VAZQUEZ	"	610
215	GREGORIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	"	630
216	JUAN JOSÉ DELGADO SERRANO	"	1.200
217	MANUEL GARCÍA RAMA	"	1.080
218	GERTRUDIS MORALES PALOMARES	Improduct.	410
219	MARIA HIGUERUELO RODRIGUEZ	Olivar S.	620
220	RODRIGO MESSIA SAEZ Y Hn	Olivar S.	3.660
221	GINESA MUÑOZ GONZÁLEZ	"	710
222	"	"	310
223	PASTORA CANDALIJA FERNÁNDEZ DE SEDANO	"	2.730

Núm. de finca	PROPIETARIOS	Cultivo	Superficie M ² .
224	PASTORA CANDALIJA FERNÁNDEZ DE SEDANO	Olivar S.	640
225	"	"	3.240
226	TERESA LOPEZ CADALIJA	Cereal S.	360
228	MIGUEL TALERÓ DÍAZ	Cereal S.	290
229	"	Cereal R.	30
230	MANUEL CANALES MALDONADO	" R.	60
231	JOSEFA CANALES MALDONADO	"	60
232	PEDRO CANALES MALDONADO	"	490
233	FRANCISCO CANO VARGAS MACHUCA	"	0
234	JUAN ANCHUELA BUENO	"	800
235	RAFAEL LABATON ESPEJO	"	9.890
237	MIGUEL RODRIGUEZ PLATERO	" S	630
238	ARROYO SOLOBAI	PASTOS	620
239	MALFONSO ARAQUE GOMEZ	Cereal S.	1.910
240	EDUARDO EXPÓSITO GONZÁLEZ	"	2.470
241	CARMEN CANALES MALDONADO	Cereal S.	6.040
242	MANUEL CAMAS MALDONADO	Olivar S.	760
243	FRANCISCO GUTIÉRREZ CANALES	"	70
244	PETRA CANALES MALDONADO	Cereal S.	0
245	"	Cereal R.	1.000
246	CUSTODIO ROMERO ANGUIA	"	940
247	RITO CARRILLO HERNÁNDEZ	"	410
248	"	"	650
249	MARIA SALVADOR MORALES	"	1.930
250	MANUEL RICO GARZÓN	"	0

Jaén, 24 de noviembre de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (A5.323.693/2111).

Aprobado técnicamente el Proyecto de las obras: A5.323.693/2111. «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Jaén».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1992, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada ley, y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Jaén, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario), para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos

afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Ayuntamiento de Jaén.

Día 12 de enero de 1993.

De 10'00 a 11'00 horas, propietarios y titulares fincas 1 a la 4.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Departamento de Obras Hidráulicas), Calle Arquitecto Berges, 7-2º de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por lo urgente ocupación.

PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca Núm: 1.

Propietario: Sociedad Agraria de Transformación, Hermanos Martínez Martínez.

Bienes afectados y Cultivo: Huerta Riego.

Pozo.

Transformador.

Línea Eléctrica.

Superficie a expropiar: 61.982.

Finca Núm: 2.

Propietario: Don Francisco de la Chica de la Torre.

Bienes afectados y Cultivo: Huerta Riego.

Superficie a expropiar: 10.440.

Finca Núm: 3.

Propietario: Don Francisco Jódar de la Casa.

Bienes afectados y Cultivo: Huerta Riego.

Superficie a expropiar: 2.365.

Finca Núm: 4.

Propietario: Don Francisco Jódar de la Casa.

Bienes afectados y Cultivo: Huerta Riego.

Superficie a expropiar: 729.

Jaén, 1 de diciembre de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, del expediente de expropiación forzosa Eje Ferroviario Transversal.

RENOVACION Y MEJORA DE TRAZADO EN EL TRAMO BOBADILLA-ANTEQUERA. EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL. Término Municipal de ANTEQUERA. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afectaba, fueron publicadas en anuncio de esta Delegación Provincial, BOJA nº 92 de fecha 18 de Octubre de 1991, y habiéndose omitido por error la relación de titulares que resultan afectados por las obras a consecuencia de una parte del desdoblamiento de la línea férrea, según proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación - aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, 47, Edificio Múltiples. 29002 - MÁLAGA), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
15-A	Juan Carrasco -Trigos Carrasco, S.L. Cortijo Casaria San Antonio. CAMPILLOS	Regadío	4.742,-
16-A	D. Manuel Fernández Gutierrez Cortijo Las Maravillas	Regadío	4.319,-
17-A	Dª Josefa Moreno Domínguez Ctra. Bobadilla-Antequera, Km. 8	Regadío	3.992,-
18	D. Fernando Galvez Montero Toronto, 26	Regadío	1.628,-
19	D. Francisco Pérez Bravo Carretera Bobadilla-Antequera	Regadío	1.309,-
20	D. Antonio García Gutierrez Urb. El Parque Bld. 2, 2.19	Regadío	887,-
21	D. Rafael Comitre Escobar Cortijo Barancillo. BOBADILLA	Regadío	5.066,-
22	D. José Espinosa Rodajarro nº 2	Regadío	1.473,-
23	D. Rafael Comitre Escobar Cortijo Batancillo. BOBADILLA	Regadío	526,-
24	D. José María Espinosa Moreno Rodajarro, 4	Regadío	17.935,-
25	Dª Consuelo Medina Espejo Apartado de Correos, 31	Regadío	6.008,-
26	D. Damian Losertales Gonzalez Finca Las Vegas	Regadío	11.343,-
27	D. José Valverde Gonzalez Cortijo El Pozo	Regadío	8.539,- m2
28	D. Francisca Valverde Guerrero Finca La Dehesilla	Regadío	2.605,-
29	Dª Socorro García Valverde Bda. San Jose Bld. 9	Regadío	2.640,-
30	Dª Maria Vilches Aguilar Avda. La Legión, 7	Regadío	422,-
31	D. Rafael Franquelo Blanco y D. Leopoldo García Franquelo Avda. Aurora, 46, 10- MALAGA	Regadío	7.018,-
32	D. José Martín Espejo Finca Padre de Belén	Regadío	4.141,-

en el BO de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes por quienes se consideren afectadas o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 16 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1937/92).

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de los Sectores 12 y 12-B de Suelo Urbanizable de los NN.SS. Municipales, promovido por Invacosa, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Pedro García García. Contra dicho aprobación los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contra del día siguiente al de publicación del presente en el BOJA, ante el propio Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Huércal de Almería, 29 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2083/92).

Don Juan Holgado Calderón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre último, por unanimidad, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: «1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización (Reformado) del Plan Parcial número Uno de las Normas Subsidiarias, redactado a iniciativa de la Junta de Compensación del Plan por los Arquitectos Superiores Don Agustín García-Amorena Sánchez y Don Eduardo Vaillo Anglés.

2. Someter la presente aprobación al preceptivo trámite de información pública por espacio de quince días en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

3. Notificar estos acuerdos a los propietarios y o la Junta de Compensación.

4. Determinar como plazos para ceder y equidistribuir los siguientes: dos meses para la elaboración y aprobación del Proyecto de Compensación por lo Junta de Compensación y dos meses para el estudio y aprobación definitiva del citado Proyecto de Compensación. Los plazos para urbanizar efectivamente, como máximo, serán los contemplados en el Plan.

Lo que se hace público para el general conocimiento a fin de que pueda examinarse el referido Proyecto de Urbanización, puesto de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación sita en la calle Convento, 10, primera planta, y, en su caso, se presentarán alegaciones contra el mismo en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

El Viso del Alcor, 24 de noviembre de 1992.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 2211/92).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre 1992, al punto III),

Málaga, 24 de noviembre de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1828/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 6 de octubre de 1992, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la finca F2, F4, F5, F6 y F7, de la Urbanización de Retamar en Almería, promovido por D. Diego Merchón Jiménez-Andrades, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

En virtud de dicha aprobación, se abre un período de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto

ACORDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial y de Seguridad Industrial del P.G.O.U. debiéndose considerar, en el documento de Aprobación Provisional las sugerencias formuladas en los informes técnicos emitidos, de cuyo contenido se dará traslado a su redactor.

Segundo. Someter el acuerdo a información pública mediante anuncios en el BOJA y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la inserción del anuncio en el BOJA.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del Plan Especial y de Seguridad Industrial que resulta afectado por las determinaciones de la modificación del PGOU aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 20 de julio de 1992, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 120 apdo. 1º in fine del Reglamento de Planeamiento.

Son Roque, 1 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RUTE (CORDOBA)

ANUNCIO de oferta de empleo público para 1992.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1992, aprobó la Oferta de Empleo Público para 1992, en la que figurán tanto las plazas de nuevo ingreso como las destinadas a promoción interna, de las que se ha acordado su cobertura, según el siguiente detalle:

Grupo (art. 25 D. 30/84): D.
Nivel C. Destino: 16.

Titulación: Graduado Escolar, F.P. o Equivalente.
Clasificación: Escala de Admon. General.
Subescala Auxiliar.
Puesto: Auxiliar Administrativo.
Vacantes: 4.
Sistema de acceso: Turno Libre: 2.
Prom. Inter: 2.
Procedimiento de selección: Oposición Libre.
Concurso-Oposición.

Grupo (art. 25 D. 30/84): E.
Nivel C. Destino: 6.
Titulación: Certificado de Escolaridad.
Clasificación: Escala de Admon. General.
Subescala Subalterna.
Puesto: Jardinero.
Vacantes: 1.
Procedimiento de selección: Oposición Libre.

Grupo (art. 25 D. 30/84): D.
Nivel C. Destino: 8.
Titulación: Graduado Escolar, F.P. o Equivalente.
Clasificación: Escala de Admon. Especial.
Subescala Servicios Especiales.
Puesto: Guardia Policía Local.
Vacantes: 2.
Procedimiento de selección: Oposición Libre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Rute, 3 de diciembre de 1992.— El Alcalde.— El Secretario.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía 1992.
(Antonio Porras Nodales)
(Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analtico
(Antonio Jiménez-Blanco)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysem*)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(Ana Carmona Contreras)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(Concepción Horgué Baena)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(Encarnación Montoya Martín)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(Eduardo Gamero Casado)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propone en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63